I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001148

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 24 SEP 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2298 /2018; el Memorándum Nº 600/814/2018 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/326/2018 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum Nº1100/1400/2018 de la Dirección de Control; la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **26 de septiembre de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **26 de septiembre al 04 de octubre de 2018**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La visita a terreno es de carácter Obligatorio, será el día **28 de septiembre de 2018,** a las 11:00 horas, partiendo de la Oficina de la Secretaria de Planificación Comunal, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

5. La respuesta a consultas será el día **11 de octubre de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día **17 de octubre de 2018,** hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

7. El cierre de la licitación será hasta el día **17 de octubre de 2018**, a las 15:30 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **17 de octubre de 2018**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, o a quien ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001148

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta está integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y la Directora de Desarrollo Comunitario, y en caso de requerirse un profesional de la Secretaria Comunal de Planificación y de la Dirección de Asesoría Juridica (quien tendrá derecho a voz pero no a voto), y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen.
.

11. El Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), será designado por el Director de Obras Municipales.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria Nº 215.31.02.004.137 "PMU Mejoramiento y Ampliación Sede Social Santa Adela", fondos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/MCR/jra

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Página web.

002298

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/
CERRILLOS

DE ☒ **SR. ALCALDE** 24 SEP 2018

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
24 SET. 2018
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Llamase a Propuesta Pública denominada Mejoramiento y Ampliación Sede Social Villa Santa Adela, conforme a lo indicado en el memo N° 600/814/2018 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
952 29 AGO 2018 17:20
FOLIO
RECIBIDO

ORD. : N° 1000/0326/2018

ANT. : Memorándum N° 600/692/2018, Secretaría Comunal de Planificación

MAT : Revisión de Bases de Licitación.

Cerrillos, 29 de Agosto del 2018.

DE : **DIRECTOR JURÍDICO**
SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ

A : **DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S).**
SRA. GEORGINA ZAMORANO JARA

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las Bases de Licitación **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"**, esta Dirección formula las siguientes observaciones:

***1.- En el punto 8.2 "Evaluación Técnica"**, en primer párrafo se desprende de la lectura del párrafo que la Oferta Técnica equivale al 65% de la evaluación total, la que a su vez se divide en **TRES** subfactores, mientras que analizando el punto se desprende que son los **DOS** subfactores, los cuales son:*

- ***Plazo de Ejecución de la Obra.***
- ***Experiencia en Construcción.***

2.- En el punto 10 "Contrato", se debe reformular de la siguiente manera:

10.6.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

10.7.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.8.- Para efectos de la celebración del contrato ,será requisito obligatorio que el adjudicatario este inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Publica denominado Chile Proveedores.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/0326/2018

3.- En el punto 11.2, "Garantía de Ejecución o de Fiel Cumplimiento del Contrato". Dado que el valor del contrato es de $45.502.736.- IVA incluído, estipular una Garantía de este tipo por un valor de un 5%, se considera baja, se sugiere un valor de un 10%.

4.- No existe dentro de las Bases de Licitación un punto "Subcontratación" pero se incluye dentro de la documentación acompañada el anexo N°5 como el anexo a declarar por el contratista la existencia o no de subcontratación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA
CERRILLOS
DIRECTOR

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
Abogado
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- Destinataria
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
20 SEP 2018 a 39 hrs
1004
RECIBIDO

Memorandum N° 1100/1400/ 2018

De ***Sr. Marcelo Gacitúa Bastidas***
Director de Control (s)

A ***Srta. Paulina Saavedra Arellano***
Directora de SECPLAN

Ant. **Memo 600/800/18**

Mat. **Remite BAG "Mej. y Ampliación**

Fecha 20-09-2018

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B°, bases administrativas generales de propuesta pública "Mejoramiento y Ampliación Sede Social Villa Santa Adela".
Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas.

Para sus conocimientos y fines, le saluda muy atentamente,

Sr. Marcelo Gacitúa Bastidas
Director de Control (s)

MGB /
Distribución
c/a Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo Nº 120
Fax 5330230 anexo 702-703-704

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CE
SECPLAN
28 MAY 2018
FOLIO
RECIBID

C E R T I F I C A D O Nº403/ 040 /2018

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Educación, para la licitación pública denominada ***"Mejoramiento y Ampliación Sede Social Santa Adela"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
31.02.004.137	PMU Mejoramiento y Ampliación Sede Social Santa Adela	45.502.-	---	---	45.502.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. Nº 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. Nº 202/457/2006 y Memorándum 600/503/2018.

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Mayo 25 de 2018.-

RRR/mto

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

1.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.1 - GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de mejoramiento y ampliación de la Sede Social Villa Santa Adela, el siguiente proyecto contempla mejorar la infraestructura existente en terminaciones, distribución de los espacios, de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos y demás documentación que acompaña a esta propuesta.

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.
FINANCIANTE: SUBDERE

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

La Sede a intervenir se encuentra ubicada dentro de la comuna de Cerrillos y su emplazamiento se sitúa en la Caletera Norte de Américo Vespucio #8319.

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a. ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b. ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c. MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d. MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. Alcalde.

e. UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f. INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA: Es la(s) persona(s) que nombrada(s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos a la Municipalidad de Cerrillos solicitado por la unidad técnica.

g. COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h. COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

i. COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

j. CONTRATISTA O CONSULTOR: Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k. BASES ADMINISTRATIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m. PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

n. PLANOS DE DETALLE: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

o. LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

p. CONTRATO: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

q. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO: La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

r. OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS: Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

s. MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS: El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

t. CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA: Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

u. CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE: Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

v. PROGRAMA DE TRABAJO: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

w. GARANTÍAS: Serán pagaderas a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo a nombre de la Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las Bases.

x. PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

y. SUMA ALZADA: En este tipo de Contrato es donde el Oferente se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra.

z. RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

aa. RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

bb. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

cc. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

dd. RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

ee. MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio o trabajo, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

ff. OFERENTE O PROVEEDOR: Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

gg. VALOR DEL CONTRATO: Es el precio neto propuesto por el oferente.

hh. DÍAS: Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

ii. COPIAS: Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

jj. SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

kk. ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

ll. SOPORTE PAPEL: Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas y dos o más proveedores constituidos como una unión temporal de proveedores que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales. Tratándose de personas jurídicas extranjeras deberán estar constituidas en el país.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Será obligación de los participantes inscribirse en el Registro de Chileproveedores para efectos de suscribir el contrato. Dicha obligación deberá acreditarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los oferentes deberán, en la oferta, individualizarse debidamente, e indicar domicilio en Santiago para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta, su tramitación y aceptación.

Podrán participar los proveedores que conformen una UNION TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la Ley N° 19.886, que cumplan con los requisitos establecidos por la referida normativa y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación. En adquisiciones iguales o superiores 1.000 UTM, obligatoriedad de presentar documento al momento de contratar escritura pública que da cuenta del acuerdo.

No podrán participar en la propuesta aquellos proveedores que se encuentran en alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4 de la ley N° 19886 y en los artículos 8 y 10 de la ley 20393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

El oferente no podrá tener contacto con la Municipalidad de Cerrillos o sus funcionarios y viceversa, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado explícitamente en las presentes Bases.

1.5.- OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de las obras que se detallan en el punto 1.1 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley N°20.123 y su reglamento; ley N°18.290, ley N°20.238, ley N°16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector Técnico de la Obra, será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. de las B.A.G., el contrato será mediante suma alzada.

1.8.- DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA OBRA:

La duración del contrato no podrá exceder los 120 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del inmueble objeto de la obra, no obstante lo anterior, el plazo estará fijado por la oferta que presente el oferente en su oferta.

1.9.- SOLUCIÓN DIVERGENCIAS:

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector Técnico de la Obra, será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la ejecución de la obra licitada, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G. y especificaciones técnicas.

1.11.- VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de OBLIGATORIA, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

1.12.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

1.13.- PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.14.- PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un presupuesto estimado de **$45.502.736.- IVA incluido**. La fuente de financiamiento corresponde a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1.- DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

a. Decreto que llama a Licitación Pública.
b. Bases Administrativas Generales.
c. Especificaciones Técnicas correspondientes.
d. Aclaración a las Bases, si las hubiese.
e. Oficio de Observaciones si lo hubiese.
f. Planos Generales de Arquitectura.
g. Anexos o Formatos
h. Otros.

2.2.- ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales la Municipalidad de Cerrillos agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos", antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad podrá fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.4.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad de Cerrillos podrá modificar las Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando- de ser necesario – el plazo de cierre de recepción de las ofertas desde 1 a 5 días hábiles dependiendo el caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto Alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de re-adjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La presente Licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ANEXOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1.- Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1).**

5.1.2.- Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N°2).**

5.1.3.- Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(ANEXO N°3).**

5.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a. Copia del RUT de la empresa (vigente).

b. Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c. Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d. Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e. En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

f. Unión Temporal de Proveedores, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, dicha unión debe tener al menos una vigencia que comprenda la duración del contrato.

g. Formulario F-30 de la Inspección del Trabajo vigente, a nombre del oferente y/o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal de Proveedores con un plazo no superior a 10 (diez) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas previstos en las bases de licitación con el fin de verificar si el oferente está al día en el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus actuales trabajadores o con trabajos contratados en los últimos dos años, según el Art. 4, inciso 2 de la Ley N° 19.886.

h. Copia del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autenticado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5.- Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO N°4).**

5.1.6.- Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.7.- Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(ANEXO N°5).**

5.1.8.- Declaración simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa, así como también, el porcentaje de participación de los socios o el número de acciones en caso de ser una sociedad Anónima de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(ANEXO N°6).**

5.1.9.- Declaración Simple sobre cumplimiento de la Ley N° 20.238 **(ANEXO N°7).**

5.1.10.- Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(ANEXO N° 8).**

5.2.- OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal más IVA **(ANEXO N° 9).**

Los oferentes no pueden modificar, alterar u omitir la información requerida en el formato que, para estos efectos, acompaña la Municipalidad de Cerrillos.

5.3.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.3.1.- Declaración Simple de los proyectos **totalmente ejecutados (ANEXO N° 10)** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con certificados emitidos por los organismos mandantes (Públicos o Privados).

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el período comprendido entre agosto de 2015 a agosto de 2018, ambos meses incluidos.

Solo se considerarán obras con certificados emitidos por entidades públicas, Municipalidades o empresas privadas.

Para evaluar la "Experiencia – Cantidad de Obras Ejecutadas" del punto 8.2.2 de las BAG, **solamente servirán para acreditar la experiencia:** Los certificados de los mandantes, según se indica a continuación:

Todos los certificados del Mandante de experiencia extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados **deberán contener al menos, todo lo siguiente:**

a. Nombre del Proyecto.
b. Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c. Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d. Breve descripción del Trabajo ejecutado.
e. Duración del contrato.
f. Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g. Monto del contrato.
h. Que señale claramente la Conformidad de la Obra.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos solamente por la Dirección de Obras (DOM) de la comuna donde se ejecutó el proyecto. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato.
Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut, firmas y timbres correspondientes.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.3.2.- Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.3.3.- Currículum vitae del Jefe de Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título Profesional.

5.3.4.- Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra **(ANEXO N°11)**, el plazo debe señalarse en días enteros y corridos. Si algún oferente presenta un plazo 40% menor al plazo estimado en el punto 1.8, deberá garantizar con una 2° garantía correspondiente al 5% del valor del contrato.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión mediante "Foro Inverso" siempre y cuando ello no implique **una ventaja por sobre el resto de los oferentes** de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. El volver a incurrir en el incumplimiento de los requerimientos determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de la **Comisión de Apertura, que estará integrada por la Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen. En caso de requerirse se contempla la participación de un profesional de la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.**

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto N° 5 de estas bases administrativas generales sus ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En caso de las Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 24 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar

la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

En tal caso la Comisión de Apertura deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura deberá levantará un Acta del proceso de apertura la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

La Municipalidad de Cerrillos pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la **Comisión de Evaluación**, la que estará compuesta por la **Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales y la Directora de Desarrollo Comunitario, y en caso de requerirse un profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica y/o SECPLAN (quien tendrá derecho a voz pero no a voto), y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen.**

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Evaluación sancionada por Decreto para estos efectos, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "Foro Inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como propuesta **FUERA DE BASES**, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder de la Municipalidad de Cerrillos como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 11 de las B.A.G.

La Municipalidad de Cerrillos pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través

del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Cerrillos someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación (indicado en el punto 7) que será designada por Decreto Alcaldicio.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

FACTOR	PORCENTAJE	SUBFACTOR	EVALUACIÓN
ECONÓMICO	30%	Oferta Económica (neta)	30
TÉCNICO	65%	Plazo de Ejecución	20
		Cantidad de Obras Ejecutadas	45
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	5

El acta de evaluación se acogerá a las formalidades para el informe de la comisión evaluadora descritas en el artículo 40 bis del reglamento de compras.

8.1.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%):

La Oferta Económica equivale al 30% de la evaluación total y se evaluará respecto al menor monto ofertado por la obra licitada. Se considerarán los valores netos que se obtengan del Formulario Anexo N° 9. Se evaluará según la siguiente tabla:

OFERTA NETA OFERTADA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1er Menor Valor Ofertado	100	30%	30
2do Menor Valor Ofertado	80		24
3er Menor Valor Ofertado	70		21
4to y siguientes menores Valor Ofertado	60		18

8.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA (65%):

La Oferta Técnica equivale al 65% de la evaluación total, la que a su vez se divide en dos subfactores, los que se especifican a continuación:

8.2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al 20% de la evaluación total. Se evaluará en función del menor plazo ofertado en días enteros y corridos (ANEXO N° 11), según la siguiente tabla:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1er Mejor Plazo de ejecución Ofertado	100	20%	20
2do Mejor Plazo de ejecución Ofertado	90		18
3er Mejor y siguientes Plazos de ejecución Ofertados	80		16

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros y corridos.

Importante: Si algún oferente se presenta un plazo 40% menor al plazo estimado en el punto 1.8, deberá garantizar con una 2° garantía correspondiente al 5% del valor del contrato.

8.2.2.- EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN - CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS

Se evaluará con un 45% de la evaluación total, la experiencia en Construcción y Reparación de viviendas y/o Sedes Sociales (100% ejecutadas) acreditadas por el oferente en obras similares en los términos señalados en el punto 5.3.1 de estas Bases y anexo N° 10, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1era Mayor Cantidad de experiencia ofertadas	100	45%	45
2da Mayor Cantidad de experiencia ofertadas	80		36
3 era Mayor y siguientes Cantidades de experiencia ofertadas.	60		27
No posee o no presenta experiencia ofertadas	0		0

Se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el periodo comprendido entre agosto de 2015 a agosto de 2018, ambos meses incluidos.

Solo se considerarán obras con certificados emitidos por entidades públicas, Municipalidades empresas privadas.

8.3.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES (5%)

Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto N° 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		4
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	60		3
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

8.4.- DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en a los Siguientes criterios:

- EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN – CANTIDAD DE OBRAS EJECUTADAS.
- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- OFERTA ECONÓMICA.
- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

9.- ADJUDICACIÓN

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en estas bases como también aquellas que se encuentren inhabilitados para contratar las entidades, según lo contiene lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del reglamento de compras. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 horas de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" · que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, la Municipalidad de Cerrillos deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- CONTRATO

10.1.- Se suscribirá un contrato entre la Municipalidad de Cerrillos y el oferente adjudicado, por la obra licitada. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico de la Obra, quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

10.3.- Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan. El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección de Asesoría Jurídica. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica, en la fecha y plazo estipulado por dicha dirección, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados.

10.5.- Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N°10 de las B.A.G.

10.6.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Publica el borrador del contrato preparados por la Dirección de Asesoría Juridica.

10.7.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.8.- Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

11.- GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a **$1.000.000 (Un millón de pesos)**, con una validez mínima de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"** y su correspondiente ID, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrada, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

En todos los casos el documento de Garantía deberá contener una Glosa que indique los siguiente: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"** En el caso de vale vista Bancario, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otro documento financiero pagadero a la vista e irrevocable, y que garantice la seriedad, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo.

En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal o Gerente General si es persona jurídica, la que deberá indicar lo siguiente:

a. Glosa
b. Nombre de la propuesta
c. Número ID de la propuesta
d. Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública. Si la Garantía se otorgara de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y será requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercardopúblico.cl.

Esta garantía podrá ser tomada por uno o varios integrantes del oferente y deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante, tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

a. Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
b. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
c. Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 5 días corridos.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta que se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales, a excepción de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar respectivamente por lo que sus garantías serán devueltas una vez que el Adjudicado haya suscrito el contrato respectivo.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a *secretaria juridica2@mcerrillos.cl,* con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal. Para su confirmación podrá llamar al número 228707826.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

a. Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
b. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
c. Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

11.2 GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En un plazo de 5 días corridos previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a la Dirección Jurídica y una copia al Inspector Técnico de la Obra, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 5 días corridos siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa: **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"**, y su correspondiente ID.

Su monto deberá ser equivalente al **5%** del valor total del contrato y por un tiempo de duración superior en sesenta (60) días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

La entrega de la garantía se hará al Inspector Técnico de la Obra de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

a. En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

b. Incumplimiento del contrato imputable al contratado.

c. Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico de la Obra.

d. Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.

e. Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.

f. Término anticipado del contrato imputable al contratista.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de la Obra previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.3 GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo a la cancelación del pago, deberá hacer entrega al Inspector Técnico de la Obra de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a 5% del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a nueve (9) meses. Esta garantía se denominará "Garantía por Calidad de los Materiales" y será mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que puedan ser utilizados como caución que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, extendida a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, RUT 69.255.000-5.** La entrega de esta garantía se hará al Inspector Técnico de la Obra de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1.- Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.8 de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del Inspector Técnico de la Obra.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el Inspector Técnico de la Obra en el libro Manifold.

12.2.- Las obras se ejecutarán a pedido del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el Inspector Técnico de la Obra al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá

vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la Construcción de la obra.

12.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la Inspector Técnico de la Obra, donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el Inspector Técnico de la Obra formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5.- El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el Inspector Técnico de la Obra, un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

12.6.- Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso a la factura a cobrar.

12.7.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.- OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA

13.1- La Dirección de Obras Municipales designará al Inspector Técnico de la Obra, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico de la Obra sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3- En especial le corresponderá al Inspector Técnico de la Obra:

a. Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c. Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f. En caso de cursar las multas, estas deben ser enviadas al adjudicado a lo menos con 48 horas de anticipación a la entrega de la factura respectiva.

g. El Inspector Técnico de la Obra solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable o de conformidad del servicio y se verifica

el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde.

h. Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i. Las demás que exijan el cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico de la Obra sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

j. Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

k. El Inspector Técnico de la Obra previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

l. Sera obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

m. El Inspector Técnico de la Obra deberá aprobar los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda.

13.4.- Facultades del Inspector Técnico de la Obra

El Inspector Técnico de la Obra estará facultado para:

a. Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

b. Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

c. Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a. Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

b. Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

c. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

d. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del Inspector Técnico de la Obra.

e. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

f. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

g. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

h. Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.

i. Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.

j. Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.

k. Dar todas las facilidades que la U.T. y el Inspector Técnico de la Obra requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

l. Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.

m. Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

n. Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.

o. Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.

p. Dar todas las facilidades al Inspector Técnico de la Obra para revisar la ejecución de la Obra.

q. Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.

r. Entregar la factura al Inspector Técnico de la Obra en la forma que lo señalan las presentes bases.

s. Las demás que se contemplan en estas Bases administrativas, especificaciones técnicas y/o términos de referencias.

15.- DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA

15.1.- El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el Inspector Técnico de la Obra cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El Jefe de Obra deberá reunir los siguientes requisitos y competencias:

a. Ser Profesional o Técnico nivel superior del área objeto de la presente licitación y adjuntar los requisitos señalados en el 5.3.3, que es, Currículum Vitae acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional.

b. Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3.- En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16.- LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el Inspector Técnico de la Obra.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del Inspector Técnico de la Obra.

El Inspector Técnico de la Obra estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector Técnico de la Obra con la correspondiente firma del Inspector Técnico de la Obra y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a. Denominación de la obra.
b. Nombre del Inspector Técnico de la Obra.
c. Nombre del contratado y de su Representante Legal, si lo hubiere, y el profesional responsable de la obra.
d. Fecha de inicio de la ejecución de la obra.
e. Las observaciones que formule el Inspector Técnico de la Obra, en la ejecución de la obra.
f. Los accidentes de trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g. La hoja original permanecerá en el libro Manifold o de Obra hasta la liquidación del contrato. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la Empresa contratada, por lo que este último deberá revisar diariamente dicho libro.
h. Las demás que estime pertinentes.

17.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad de Cerrillos, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

El procedimiento será el siguiente:

1.- Sera obligación del Inspector Técnico de la Obra, comunicar al Contratista la aplicación de multas, sanciones, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.

2.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico de la Obra.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico de la Obra, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas

juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico de la Obra sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El Inspector Técnico de la Obra deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio de EL Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la Inspector Técnico de la Obra de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.

Solo el Sr. Alcalde puede dejar sin efecto la multa o rebajarla a cero pesos.

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

b. No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c. No entregar al Inspector Técnico de la Obra el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 2 U.T.M. por día de atraso.

d. Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

e. Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 1 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

f. Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

g. Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

h. No cumplir en el plazo dado por el Inspector Técnico de la Obra, a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

i. Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico de la Obra.

j. Por modificar sin autorización del Inspector Técnico de la Obra, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta el Inspector Técnico de la Obra.

k. Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectado.

l. Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 1 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m. Por ausencia de Jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

n. Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados del Inspector Técnico de la Obra, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o. Por no estar operativo el celular del Jefe de Obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,25 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p. Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector Técnico de la Obra, funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el Inspector Técnico de la Obra, etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q. No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector Técnico de la Obra, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r. Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector Técnico de la Obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

s. Por no dar aviso a la Municipalidad de Cerrillos por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 UTM por trabajador subcontratado.

t. El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 1 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.

Con todo, las multas totales no podrán exceder de 25 U.T.M.

No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales, que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

17.1 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a. Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.

b. Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c. Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.

d. Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la Municipalidad, la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e. Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de nueve (9) multas en un periodo de tres (3) meses.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

  1) Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

  2) Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

3) Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

4) Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

f. Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.

g. Fallecimiento del contratista.

h. Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.

i. Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.

j. Si la suma de las multas que se apliquen sea igual o mayor al 20% del total del contrato, la Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato.

k. El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores.

18.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad de Cerrillos por medio del Sr. Alcalde se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 25% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas y presupuesto calificadas por el Inspector Técnico de la Obra y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad Municipal.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

19.- CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1.- Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2.- En caso que el Inspector Técnico de la Obra o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por

el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

19.3.- Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el Inspector Técnico de la Obra para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4.- No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el Inspector Técnico de la Obra ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5.- El Inspector Técnico de la Obra podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20.- RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21.- CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22.- PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del Inspector Técnico de la Obra de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

23.- PLAZOS

El plazo máximo de ejecución será el ofertado por la empresa, que en ningún caso será sobre los cientos veinte (120) días corridos, el cual se contará

desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega del inmueble objeto de la obra, lo que quedará registrado en el Libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del Inspector Técnico de la Obra de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°21 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del Inspector Técnico de la Obra y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el Inspector Técnico de la Obra constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él. En cualquier tipo de casos el acalde es quien deberá dar la aceptación del aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

24.- ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

25.- PAGO Y MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se considera el pago de formas parcializadas, este será en cuatro (4) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO
1er	30%	30%
2 do	60%	30%
3 er	80%	20%
4 to	100%	20% CONTRA RECEPCIÓN FINAL

Se pagarán contra factura aceptada, debidamente aprobada por parte del Inspector Técnico de la Obra por cada factura.

El Inspector Técnico de la Obra solo puede recibir la factura una vez que ha emitido el informe favorable del servicio y se verifica el pago de las obligaciones laborales. En caso contrario, el Inspector Técnico de la Obra deberá devolver la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y la factura será cancelada previo informe escrito del Inspector Técnico de la Obra, en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados por el contratista; debiendo señalar las multas cursadas si las hubiere y documentos que adjunta para la tramitación del pago.

La Unidad Técnica será responsable de verificar que el trabajo se haya realizado según lo solicitado y a su entera satisfacción

El monto de las multas a aplicar deberá ser comunicado al contratista antes de 48 horas de la facturación, debiendo acompañar el comprobante de pago de la Municipalidad de Cerrillos.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en el servicio contratado en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo).

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Formulario F-30 y F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.

La Municipalidad de Cerrillos no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

26.- DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

26.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar a la Municipalidad de Cerrillos de sus posibles errores.

26.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

26.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

27.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de la Obra:

a. Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b. Cuando existan incongruencias entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra objeto de las presentes Bases Administrativas Generales.

c. Cuando en las Bases Administrativas Generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el normal funcionamiento a la ejecución de la obra.

d. Cuando por razones presupuestarias se pida la disminución de la ejecución de la obra hasta un tope del 25% del valor total contratado.

29.- SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, siempre y cuando este no sobrepase el 40% del personal total contratado, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

30.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

ID Propuesta: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación de la obra objeto de la presente licitación.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo,.....,

En representación de la Empresa: ..... RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Delitos Concursales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2018, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 9

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

ID Licitación: _____

VALOR NETO (SIN IVA)
$

*Se adjunta en Portal archivo Excel para llenado Oferta Económica (en Detalle), de igual manera debe señalar en este anexo el monto Neto Ofertado en el Portal.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN SIMPLE DE PROYECTOS EJECUTADOS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

N° PROYECTO	ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Solo se evaluarán los proyectos ejecutados totalmente en el periodo comprendido entre agosto de 2015 a agosto de 2018, ambos meses incluidos.

Solo se considerarán obras con certificados emitidos por entidades públicas, municipios o empresas privadas, según lo señalado en el 5.3.1 de las BAG.

(No subir información que no se solicita)

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA"

ANEXO N° 11

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA

Oferente: _____

Licitación: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	_____ DÍAS CORRIDOS y ENTEROS

Si algún oferente presenta un plazo 40% menor al plazo estimado en el punto 1.8, deberá garantizar con una 2° garantía correspondiente al 5% del valor del contrato.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Obra : **Mejoramiento y Ampliación Sede Social Villa Santa Adela**

Propietario : **I. Municipalidad de Cerrillos.**

Rep. Legal : **Arturo Aguirre Gacitúa**

Arquitecto : **Esteban Gutiérrez Castillo**

Ubicación : **Caletera Américo Vespucio #8319**

Revisión : **1.0**

GENERALIDADES

Descripción de la Obra.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras para el mejoramiento de la sede social de la junta vecinal Santa Adela de comuna de Cerrillos. Consiste en la construcción de una ampliación de la sede existente en volcometal y la remodelación de sector de la sede existente.

Objetivo de la Obra

Mejorar la infraestructura existente en terminaciones y distribución de los espacios y responder a las solicitudes de ampliación de parte de la junta de vecinos por falta de espacio para actividades. Con una respuesta arquitectónica flexible que se adapta a diversas situaciones planteadas por los futuros usuarios.

Plazo de ejecución del proyecto: 120 días corridos

Monto disponible: $ 45.502.736.-

Financiamiento: Subdere

Visita a terreno obligatoria (si/no): Si

Ubicación: Caletera norte de Américo Vespucio #8319



Permisos, Certificados y Recepciones.

Es de cargo y responsabilidad de la Municipalidad la tramitación del respectivo Permiso de obra menor patrocinado por el Arquitecto del proyecto.

El contratista deberá obtener los siguientes certificados y permisos.

1. Aprobación de Proyecto Informativo de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA).

2. Aprobación de Proyecto Definitivo de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA).
3. Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA).
4. Certificado TE1 y planos aprobados por SEC.
5. Sello verde de instalación de gas. (TC6, en caso de que contemple instalación de Gas)
6. Certificados de hormigones utilizados en la obra.
7. Certificado de Pinturas Intumescentes

Los Certificados solicitados anteriormente son en virtud de obtener la recepción definitiva de la Obra una vez recibidos los trabajos en conformidad.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La ley general de urbanismo y construcciones;
II) La ordenanza general de urbanismo y construcción;
III) Las nomas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obras de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.
IV) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre estos o con estas especificaciones técnicas, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección técnica.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazara todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.

No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA

Los Planos:

La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

Libro de Obras:

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevara un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

Registro fotográfico de la obra:

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

1.1.- OBRAS PROVICIONALES

1.1.1.- Letrero de Obras: Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero, Indicado en manual de normas gráficas, con las siguientes dimensiones:

Tipografía	: Gob CL.
Colores Corporativos	: Pantone 185 C y 293 C
Medidas	: 250x480 cms
Fotografía	: 72dpi a tamaño
Impresión	: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas Solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

1.1.2.- Instalación de Faenas:

El contratista deberá asegurarse que la obra está debidamente controlada, mediante la ejecución de los cierres perimetrales provisorios que permitan rodear la obra, impedir el acceso de personas ajenas y mantener una buena imagen durante el total de la obra, deberá considerar también una estrategia de cierre que contemple la continuación de uso del salón de la sede social.

Serán cargo del contratista las reparaciones que sean necesarias para mantener el cerco en buenas condiciones.

El cierro deberá ser ejecutado de formas mínimas con malla biscocho, malla Rachel, postes de 4´´x4´´ y tabla de 2´´x1´´.

1.1.3.-Construcciones provisorias

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Será de cuenta del contratista la instalación de bodega, recinto para cuidador, vestuario de obreros y talleres, los servicios higienicos necesarios y suficientes para el personal. Todo lo que deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

1.1.4. Seguridad e Higiene

Con el motivo de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

- Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el periodo en que se realicen las faenas de demolición relleno y excavaciones.
- Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta
- Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena
- Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Cuando en dicho espacio existan árboles y jardines, deberá mantenerlos en buenas condiciones y reponerlos si corresponde.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

1.1.5.- Aseo y Entrega Final: Al culminar las obras el contratista deberá hacer un aseo general y procurar que no queden escombros ni residuos propios de los materiales que se usaran en la obra.

1.2.- TRABAJOS PREVIOS

1.2.1.- Despeje de Terreno: El contratista deberá limpiar los escombros y emparejar el sector destinado a realizar las obras de construcción.

Se consulta la preparación del terreno para el trazado y obras de construcción, el terreno se limpiara totalmente de maleza, arbustos, basura, etc. Todos los desechos serán removidos del terreno a satisfacción de ITO. Y a lo indicado en el plano de emplazamiento. (En caso de existir).

Los escombros que provengan de esta partida, deberá extraerse de la obra antes de iniciar las faenas de replanteo y trazado y niveles.

Los escombros deberán ser llevados a botaderos autorizados, siendo exigidos los comprobantes en los estados de pago correspondientes.

1.2.2.- Trazado y determinación de ejes Y Niveles:

Previo al inicio de las obras, se hará un replanteo y se trazará la planta de la obra en el terreno de acuerdo a lo indicado en el plano de Emplazamiento. El trazado y niveles, deberán ser recibidos por la ITO, firmando el "acta de recepción de trazados". Se levantará un cerco de madera "niveleta", a 1,00 mt de alto app sobre el NTN, siguiendo el perímetro de la obra a una distancia adecuada para no interferir con los trabajos a ejecutar. Los ejes serán marcados en la niveleta con pintura indeleble.

2.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1.- DEMOLICIONES

2.1.1.- Demolición de muro

Se procederá a efectuar la demolición de muro de albañilería existente indicado en la planta de arquitectura. Se deberá tomar en cuenta todas las precauciones e indicaciones expresadas en el punto de seguridad e higiene de las presentes especificaciones técnicas.

2.1.2.- Desplazamiento artefactos sanitarios existentes

Se procederá a desmontar los artefactos sanitarios existentes para su posterior cambio de posición según lo graficado en plano de arquitectura. Los artefactos no deberán dañarse durante el retiro, la empresa contratista deberá reponer estos en caso de daños.

Los arranques de agua potable de bañera deberán clausurarse y drenaje de esta bañera deberá sustituirse por pileta en piso. WC y lavamanos existentes deberán modificar sus ramales y cañerías respectivas, se incluye dentro de esta partida el retiro parcial del radier existente y su reposición con radier de hormigón H10.

Ramales y cañerías según lo especificado en punto 4.2 y 4.3 de las presentes EE.TT.

2.1.3.- Demolición albañilería

Se procederá a efectuar la demolición de muro de albañilería existente indicado en la planta de demoliciones y construcciones en eje 7. Cadena de hormigón existente se mantiene y no deberá sufrir ninguna clase de daño en la ejecución de esta partida. Bordes deberán quedar parejos para recibir refuerzo de pilares de hormigón. Escombros serán trasladados a botaderos autorizados.

2.1.4.- Demolición tabiques

Se procederá a efectuar la demolición de tabiques existentes indicados en la planta de demoliciones y construcciones en eje 8. Cadena de hormigón existente se mantiene y no deberá sufrir ninguna clase de daño en la ejecución de esta partida. Bordes deberán quedar parejos para recibir refuerzo de pilares de hormigón. Escombros serán trasladados a botaderos autorizados.

2.1.5.- Retiro Pavimentos

Se retirarán los pavimentos en sala de reuniones y baño de la unidad existente, piso de parquet presente en la sala de reuniones proyectada será removido evitando que este sufra daños para su reutilización. Píso parquet de oficina y bodega se mantiene.

2.2.- FUNDACIONES

2.2.1 Excavaciones

Se ejecutarán a mano, en las áreas indicadas en los planos de cimentación, las paredes deberán quedar verticales y el fondo horizontal. Profundidad será según cálculo de acuerdo a la altura del sustrato adecuado para fundar.

2.2.2 Emplantillado

Terminadas las excavaciones se procede a ejecutar el sello de fundación Se considera un emplantillado de hormigón de 5cm de espesor como mínimo en toda la longitud de la excavación tanto de poyos como vigas de fundación.

La dosificación será de 2 sacos de cementos por m3 de hormigón, una vez fragüado sobre este se trazaran los ejes

2.2.3 Cimientos

Una vez fraguados los emplantillados se ejecutarán los cimientos de medidas y características indicadas en los planos respectivos, la resistencia del hormigón será de H-20 cuya dosificación será de 255 kg/cem/m3. La mezcla de hormigón deberá ser vibrado mediante un vibrador de inmersión adecuado. El añadido de bolón desplazador será en razón de 20%.

Se empleará canastillo de enfierradura en su base descrito en punto 2.2.6 de las presentes EE.TT.

Se deberá añadir aditivo impermeabilizante al que se consulta la utilización del producto Sika 1 cuya aplicación será de acuerdo a las instrucciones del fabricante, pudiendo ser utilizado otro producto de superiores características – las fundaciones deberán tener un mínimo de profundidad de 60 cm en el terreno o hasta alcanzar el sustrato apropiado para fundar, sin perjuicio de mejoramiento del terreno que a costo del contratista se deban hacer, una vez hechas las excavaciones y analizado el terreno.

2.2.4 Pedestal

Se ejecutará con hormigón H-20 respetando las características de las armaduras.

Las armaduras serán las especificadas dentro de este documento y se exigirá que esté limpia, libre de grasas y corrosión.

El mezclado de Hormigón se realizará con betonera mecánica y su dosificación es de 255 kg/cem/m3. Se deberá garantizar la resistencia indicada en la presente especificación técnica.

Para certificar la calidad de los hormigones se efectuará un ensayo a la mezcla presente en betonera antes de hormigonar.

El hormigón se compactará mediante vibrador mecánico de inmersión, posterior a la colocación del hormigón se procederá al curado del mismo por medio de riego abundante.

2.2.5 Vigas de Fundación

Se ejecutará con hormigón H-20 respetando las características de las armaduras.

Las armaduras serán las especificadas dentro de este documento y se exigirá que esté limpia, libre de grasas y corrosión.

El mezclado de Hormigón se realizará con betonera mecánica y su dosificación deberá garantizar la resistencia indicada en la presente especificación técnica.

Para certificar la calidad de los hormigones se efectuará un ensayo a la mezcla presente en betonera antes de hormigonar.

El hormigón se compactará mediante vibrador mecánico de inmersión, posterior a la colocación del hormigón se procederá al curado del mismo por medio de riego abundante.

Se debe dejar pasadas para ductos antes del hormigonado.

2.2.6 Enfierradura Sobrecimientos

Se consulta la enfierradura de elementos de hormigón en barras de acero de calidad A37-24ES estriadas. La enfierradura no podrá estar en contacto con el moldaje ni con el líquido desmoldante y deberá estar completamente limpia libre de grasas y corrosión. Se contempla la incorporación de calugas separadoras de 30mm de diámetro dentro de esta partida.

Dimensiones:

Cimientos: barras diámetro 12mm distanciadas a 10 cm en canastillo, según graficado en planimetrías de calculo

Pedestales: barras diametro 12mm con estribos de barras diámetro 8mm a 20cm

Vigas de Fundación: barras diámetro 10mm, estribos barras diámetro 8mm a 20cm

2.2.7 Encofrados Vigas y pedestales

Será de Paneles de terciado fenólico montados solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón vertido sin deformarse.

Deberán ser estancos de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.

2.3 RADIER

2.3.1 Relleno compactado

Se dispondrá del material de relleno el cual será extendido mediante utilización de maquinaria apropiada según sea el caso, para posteriormente recibir humectación mediante baldes o mangueras. El relleno se compactará por capas de 5 cm mediante compactador mecánico vibratorio, hasta lograr la capacidad de soporte capaz de aceptar las solicitaciones que el radier le imponga.

2.3.2 Cama de ripio

Sobre el relleno se aplicará una capa de material granular (ripio), y que será la base del hormigón de radier. Esta capa será compactada mediante compactador mecánico vibratorio de placa. Deberá tener un espesor de 8 cm

2.3.3 Capa de Polietileno

Se consulta como barrera antihumedad poliestileno negro de espesor que fluctúa entre 1.8 y 4.0 mm de espesor. Se coloca sobre la capa de ripio

2.3.4 Radier

La resistencia del hormigón deberá ser de H-20, dosificacion 255 kg/cem/m3. se consulta el afinado del radier en fresco. Las imperfecciones se corregirán con mortero en razón 1/3 cemento/arena

En esta partida se debe dejar las pasadas para los ductos de alcantarillado y agua potable u otra instalación, no se acepta romper el cimiento.

Se utilizara malla ACMA C139 acero calidad AT56-50H para su uso como malla de retracción. Se colocará sobre el terreno una vez nivelado y compactado, listo para recibir hormigonado, se utilizara separadores tipo torre de 20mm
Esta partida contempla la totalidad de los radieres a ejecutar en obra

2.3.5. Rampas

Las rampas se construirán de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura antes de verter el hormigón se deberá rectificar las alturas del terreno de manera tal de que la inclinación quede con una inclinación de 8%, este proceso deberá ser supervisado por la ITO para su aprobación.

La resistencia del hormigón deberá ser de H-20, dosificacion 255 kg/cem/m3. se consulta el afinado del radier en fresco. Las imperfecciones se corregirán con mortero en razón 1/3 cemento/arena

Se consulta la colocación de malla acma C-139

Para encofrados se utilizaran Paneles de terciado fenólico montados solidariamente a estructura de madera, debiendo soportar la presión del hormigón vertido sin deformarse.

Deberán ser estancos de modo que no escurran las lechadas de cemento, y asegurar la forma y plomos de los elementos a hormigonar.

2.4. ELEMENTOS VERTICALES

2.4.1. Muros exteriores estructura Metalcom

Tabiques Exteriores serán estructurados en perfiles de Acero galvanizado G-60 de calidad estructural según normas ASTM. Perfiles de dimensiones equivalentes a Murogal 90 para montantes y soleras. Estructura quedará confinada en estructura metálica principal

2.4.2. Tabiques estructura Metalcom

Tabiques interiores serán estructurados en perfiles de Acero galvanizado con dimensiones equivalentes a Tabigal 60 para montantes y soleras

2.4.3. Estructura acero

Estructura metálica será de acero A37-24ES. Pilares Dimensiones Fe 100/100/3. Anclaje a pedestal por medio de pletina y pernos con dimensionamientos según cálculo. Vigas superiores dimensiones 100/100/3. Arriostramiento dimensiones 40/40/3

Soldaduras serán: manual con uso de electrodo protegidotipo aws 60-11. Arco sumergido con uso de de aws EH-14 Arco sumergidoFilete minimo, igual al espesor de la menor plancha involucrada, salvo indicación contraria en planos de estructura.

Uniones serán según lo estipulado en planos de estructura, cualquier union metalica no indicada deberá hacerse para resistir el 75% de la capacidad de los perfiles involucrados o consultar al ingeniero

2.4.4. Albañileria Ladrillo fiscal

Se empleará ladrillo fiscal en pandereta para la conformación de machones de refuerzo según lo estipulado en calculo.

2.4.5. Escalerillas 8,5cm

Se utilizaran escalerillas de acero Acma como refuerzo de albañileria, de 8,5 cm de ancho, estribos cada 30 cm electrosoldados. Se ubicaran según lo dispuesto en los planos de cálculo y estructura.

2.4.6. Pilares de hormigón armado

Se construirán pilares de hormigón armado como refuerzo en fenestracion entre construcción existente y nueva según las indicaciones presente en planos de cálculo.

Se empleará hormigón H-20, enfierraduras de acero a37-24ES barras de 10mm de diámetro con estribos de 8mm cada 15cm. Se consultan encofrado de terciado fenólico con desmoldante, encofrado no deberá deformarse por presión de hormigón vertido. Se emplearán refuerzos de anclaje a albañilería existente median barras de acero de 10mm de diámetro dispuestos según planos de calculo.

2.4.7. Refuerzo viga /Fe C 100/75/5

Se empleará refuerzo de viga existente en eje 8 en perfil canal de acero 100/75/5 fijada a viga existente por medio de espárragos de 10mm de diametro según lo dispuesto en planimetría de estructuras.

2.4.8. Refuerzo viga /Fe C 200/75/3

Se empleará refuerzo de viga existente en eje 7 en perfil canal de acero 200/75/3 fijada a viga existente por medio de espárragos de 10mm de diametro según lo dispuesto en planimetría de estructuras.

2.5. ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

2.5.1 Estructura de techumbre

En Acero A37-24ES. perfiles IPE140 y cumbrera de Fe 100/100/3. Uniones y soldaduras según lo estipulado en planos de estructura.

2.5.2. Costaneras metálicas

Costaneras serán perfiles canal Fe 80/40/3 soldados a pieza de apoyo fijada a perfiles IPE140

2.5.3 Planchas OSB Tech shield

Se utilizaran planchas OSB de 11.1 mm con recubrimiento de aluminio de espesor sobre la estructura de techumbre mediante tornillos auto enroscantes fijos a las costaneras cada 20 cm

2.6. CUBIERTA

2.6.1. Fieltro asfaltico

Se consulta la colocación de fieltro asfaltico de 15 lbs, con traslapos de 15 cms como minimo. La forma de colocación será desde la parte más baja de la cubierta hasta la cumbrera, corcheteadas a plancha OSB cada 15 cm. En la cumbrera deberán traslaparse completamente las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

2.6.2. Teja Asfáltica

Se consulta la colocación de tejas asfálticas sobre sustrato de tablero osb y fieltro. Modelo y color debe ser idéntico a tejuelas asfálticas existentes. Instalación será de acuerdo a indicaciones de fabricante

2.6.3. Alero

Aleros se conforman de la estructura de techumbre más entramado de acero galvanizado con perfiles omega se forraran con planchas de terciado ranurado de 7mm, deberá realizarse rebaje de 5x5mm en borde de encuentro con tapacán

2.6.4 Tapacán

Se consulta tapacán de pino impregnado en todos los bordes de la cubierta

2.7. REVESTIMIENTOS

2.7.1 Estucos Exteriores.

Estuco de mortero se aplicará a todos los paramentos Exteriores visibles de nueva construcción sobre la malla jaensen, El estuco de dosificación en volumen 1:4:0.25 (cem arena cal), impermeabilizado con Sika 1 (en proporción 1/12), chicoteado sin maestreo, a grano perdido para recibir pintura. Se exigirá un adecuado curado de los estucos, con la humectación adecuada para prevenir sopladuras y grietas. Se aplicaran en dos capas con 48 hrs de desfase entre aplicaciones. Fibra se incorpora a la mezcla.

2.7.2 Revestimiento OSB estructural 11mm

Se Consulta la colocación de planchas de OSB estructural 11.1 mm de espesor por la cara exterior de la estructura, plancha quedará enmarcada dentro de estructura metalica existente.

2.7.3 Fieltro Asfaltico

Se aplicará fieltro asfaltico de 15 lbs .en la cara exterior de los tabiques, sobre plancha osb y estructura metalica. con traslapos de 15 cms como minimo. La forma de colocación será desde la base hasta la viga superior, corcheteadas a plancha OSB cada 15 cm.

2.7.4. Malla Jaensen

Se consulta la instalación de malla tipo Jaensen, Se fijará a plancha OSB según las instrucciones del fabricante. Su modo de colocación será en sentido horizontal partiendo desde la base de la estructura hacia arriba

2.7.5. Revestimiento Yeso cartón RH 15

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 15 mm de espesor. Se colocarán en la zona de baños y estarán fijadas a estructura metalcom soportante y tabiques, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro, en esquinas se empleará perfiles angulares metalcon 35x35x0,85mm, ambos deberán ser debidamente enlucidos

2.7.6. Revestimiento Yeso cartón ST 15

Se instalará planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 15 mm de espesor como revestimiento de interiores en el sector de sala multiuso y estarán fijadas a estructura metalcom soportante y tabiques, mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará doble plancha en muros exteriores que recubran la estructura metálica. Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas y se rellenará las juntas con pasta muro con su posterior lijado, en esquinas se empleará perfiles angulares metalcon 35x35x0,85mm, ambos deberán ser debidamente enlucidos

2.7.7. Revestimiento tinglado MSD

Se instalará revestimiento tinglado en orientación horizontal en muros exteriores de los sectores de acceso

2.7.8. Revestimiento Fibrocemento Junta de dilatación

Se procederá a colocar planchas de fibrocemento en tabique cuya cara da a la construcción existente, se empleará planchas de poliestireno expandido como amortiguación entre plancha y construcción existente

2.8. CIELOS

2.8.1. Cornisas

Se utilizara Cuarto de Rodón madera fijado mediante clavos tipo puntas

2.8.2. Plancha yeso cartón cielos

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura metalcom de cielo falso mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas

2.8.3. Plancha yeso cartón retornos

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón estándar con borde rebajado de 15 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura metalcom de cielo falso mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas, en esquinas se empleará perfiles angulares metalcon 35x35x0,85mm, ambos deberán ser debidamente enlucidos

2.8.4. Plancha yeso cartón área baños

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón resistente a la humedad con borde rebajado de 10 mm de espesor. Estarán fijadas a estructura metalcom de cielo mediante tornillos Cabeza Trompeto 6" x 1". Se utilizará cubre juntas en los encuentros entre placas

2.8.5. Estructura cielo acero galvanizado horizontal

Cielo Falso se estructura mediante la instalación de estructura de acero galvanizado tipo metalcon en base a perfiles U 60x38x20x0,85mm colgado de estructura de techumbre mediante perfiles U 40x20x0,5mm. Se instalará perfiles Metalcon omega directamente a estructura de techumbre según lo graficado en plano de detalle a la llegada de los materiales a la obra deberá certificarse que los perfiles no presenten ningún tipo de defecto o deformación. La estructura estará compuesta por perfiles omega y canales en los bardes del recinto. Distancia entre perfiles omega de 40 cm

2.8.5. Estructura acero galvanizado retornos

Se consulta la instalación de estructura de acero galvanizado tipo metalcon en base a perfiles U 60x38x20x0,85mm y U62x38x0,85mm, A la llegada de los materiales a la obra deberá certificarse que los perfiles no presenten ningún tipo de defecto o deformación. Distancia entre perfiles de 40 cm

2.9. AISLACION TERMICA

2.9.1. Aislación tabiques

Se consulta la instalación de lana de vidrio entre tabiques y muros Aislanglass de 60mm de espesor

2.9.2. Aislación cielos

Se especifica el uso de lana de vidrio "Aislanglass" de 80mm de espesor

2.9.3. Aislación poliestireno expandido

En adosamiento de construcción nueva con existente se plantea la colocación de plancha de poli estireno expandido de 50mm de espesor como aislante acústico y amortiguador

2.10 HOJALATERIA

2.10.1. Bajadas de aguas lluvias

Bajadas y canalizaciones de aguas lluvias se ejecutaran en Tuberia de PVC

2.10.2 Forros y Corta goteras

Se consulta la instalación de forro en encuentro de cubierta con muro, los forros serán de plancha galvanizada de acero lisa espesor de 0,4mm. Ira fijada a estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno. Uniones con planchas de techumbre serán selladas con caucho butílico o silicona para uniones con acero galvanizado. Cortagoteras se ubicarán en esquina superior de tapacanes

En extremo inferior de muros se ubicaran forro y cortagotera sobre fieltro asfaltico con una altura de 20 cm de altura. Espacio entre viga de fundación y forro será sellado con sello climático (caucho butílico o silicona)

2.10.3 Cumbreras

Serán de plancha lisa de acero galvanizado Irán fijadas a estructura de techumbre mediante tornillos autorroscantes con tapa de neopreno. Uniones con entre cumbreras serán selladas con caucho butílico o silicona.

2.11 ESTRUCTURA TERRAZA

2.11.1 Vigas de madera MSD 2"x2" impregnada

Se especifica madera seca dimensionada de 2"x"2 como base de estructura para deck exterior, estos deberán tener tratamiento de impregnación en autoclave para uso a la intemperie

2.11.2 bases de hormigón

Se emplearan bases de hormigón prefabricado como poyos para estructura de terraza

3.- TERMINACIONES

3.1. CERAMICAS

3.1.1 Revestimiento cerámica Baño

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 20x30 dispuesto según lo indicado en el proyecto de arquitectura, se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA aplicada estrictamente según las indicaciones del fabricante. Color de cerámico será determinado en obra según muestra, y fragüe deberá ser estanco y de color similar a cerámica utilizada.

3.1.2 Revestimiento cerámica cocina

Se consulta la instalación de revestimiento cerámico dimensiones 20x30 dispuesto según lo indicado en el proyecto de arquitectura, se exigirá una cantería homogénea de 2 a 4 mm, se consulta la utilización de pasta adhesiva Bekron DA aplicada estrictamente según las indicaciones del fabricante. Color de cerámico será determinado en obra según muestra, y fragüe deberá ser estanco y de color similar a cerámica utilizada.

3.2. PAVIMENTOS

3.2.1. Cerámico Sala Baño

Se consulta la instalación de pavimento cerámico porcelanato 33x33. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar porcelanato cuyo color será definido en obra según muestra

3.2.2. Porcelanato Sala Multiuso

Se instalará pavimento cerámico porcelanato acabado mate. Formato 20x60 o 30x60, se consulta textura Trend Beige o de tonalidad similar . Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las especificaciones del fabricante para porcelanatos. Sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar a acabado de porcelanato

3.2.3. Porcelanato Cocina

Se consulta la instalación de pavimento cerámico porcelanato 60x60 buonarotti beige acabado mate. Se utilizará adhesivo bekron d.a. aplicado según las

especificaciones del fabricante para porcelanatos sellado e impermeabilización por medio de fragüe de color similar a acabado de porcelanato

3.2.4. Áfinado radier

Se nivelará y afinará toda superficie de radier que no reciba terminación de pavimentos.

Previo al nivelado la superficie a tratar deberá estar completamente aseada y libre de residuos, grasa, oxido, polvo, etc. Una vez aseada se colocará sobre la superficie aditivo de adherencia para yesos y morteros de cemento en el que se especifica Liquido aditivo CAVE BOND, aplicación de una sola mano mediante rodillo.

Se colocará mortero sobre la superficie una vez el adhesivo esté seco al tacto. Proporción de mortero será de 5:1 cemento-cola fría. Este es aplicado con llanas hasta lograr nivelar con pavimentos circundantes, se dejará secar por 24 horas, una vez seco se procede a pulir superficie con lijadora orbital. Limpiar polvo y restos de mortero. Jornales deberan utilizar gafas y mascarillas, sellar con vitrificante en 3 manos

3.2.5 Baldosa táctil MINVU 0

Se colocará baldosa táctil con textura "abotonada" minvu 0 en el inicio y termino de rampas según lo indicado en los planos de arquitectura. Instalación de baldosas será según indicaciones del fabricante y se deberá considerar adhesivos e implementos necesarios para tal.

3.2.6. Guardapolvos salones

Se consulta la instalación de molduras de MDF Premol 14x75mm color blanco. Fijaciones mediante puntas

3.2.7. Guardapolvos baño y cocina

Se consulta la utilización de guardapolvos cerámicos en zonas de muros con revestimiento cerámico, fijado mediante adhesivo

3.2.8 Cubrejunta Pavimentos

Se utilizará cubrejuntas metálicos Moldumet MK o en su defecto uno de iguales dimensiones y características similares o superiores. Empleo en encuentros entre distintos pavimentos instalación según las indicaciones del fabricante.

3.2.9 Entablado 1"x4"

Para deck de terraza se empleará listones de MSD 1"x4" con bordes rebajados. Estos deberán tener tratamiento de impregnación en autoclave para uso a la intemperie. Listones serán instalados en dirección perpendicular a envigado y fijados a estructura mediante tornillos autoperforantes. Se tendrá una tolerancia de distancia entre tablones de 5mm como máximo.

3.3. PINTURAS

Nota: Se contempla el pintado de todas las superficies de cielos y muros interiores y exteriores, tanto de la ampliación como de la construcción existente que NO reciban revestimiento cerámico

3.3.1. Empaste

Se procederá a empastar las superficies que reciban pintura y las hojas de las puertas interiores de modo que estas queden completamente lisas para recibir pintura previo recorrido con lija.

3.3.2. Pintura Cielos Baños y Cocina

Los cielos de recintos húmedos (baños y cocinas) se especifica la aplicación de óleo brillante de primera calidad, dos manos como mínimo. Color blanco. Según plano de cielos

3.3.3. Pintura de Cielos

Cielos de áreas no húmedas recibirán la aplicación de 2 manos de pintura Látex al agua color blanco acabado mate

3.3.4. Pintura Muros Interiores

Muros interiores sin revestimiento cerámico serán pintados con 2 manos de esmalte al agua previo empaste de las superficies

3.3.5. Pintura Exteriores

Muros exteriores serán pintados con 2 manos de latex al agua para exteriores

3.3.6 Barniz marino

Aleros, Tapacanes, revestimientos de madera de muro y cielo serán pintados con dos manos de barniz para exteriores acabado mate. Tonalidad de barniz será definida en obra según muestra

3.3.7 Anticorrosivo

Será aplicada sobre toda la estructura metálica, se consulta la aplicación de pintura anticorrosiva Chilcorrofin 46. Todas las estructuras a pintar deberán estar perfectamente limpias de grasa, aceites, virutas, pinturas viejas, óxidos, etc. Las superficies serán limpiadas de materiales que puedan descomponer la pintura o perjudiquen su adherencia y de capas de pintura mal ejecutadas o con materiales no apropiados. El Contratista deberá someter a aprobación de la inspección Técnica los medios de limpieza y preparación de superficies que se utilizará.

3.3.8 Esmalte sintetico

se consulta la aplicación de dos manos de esmalte sintético "esmalte sintético profesional Tricolor" color negro sobre toda la estructura metálica. Se ejecutará según las instrucciones del fabricante.

3.3.9 Intumescente

Se consulta la aplicación de pintura intumescente a estructura metálica de techumbre. Se exige que capas de pintura sean de acuerdo a lo estipulado por el fabricante para alcanzar una protección F-15 de acuerdo a la masividad de las vigas, LAS PINTURAS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS y dentro del listado de materiales MINVU para resistencia al fuego. Se someterán a ensayo.

3.4 VENTANAS

Sus dimensiones serán según lo indicado en planos de puertas y ventanas. Se confeccionaran en perfiles de aluminio nacional, tipo línea 4000 o 5000 para ventanas de correderas. El acabado será aluminio anodizado.

Según corresponda, cerraduras serán de tipo manilla y se ubicaran a 90cm del nivel de piso terminado

3.5 PUERTAS

3.5.1. P1 Principales

Se consulta puerta de pino Oregón. Dimensiones se ejecutaran según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.1 de las presentes especificaciones técnicas. Hojas de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de esmalte sintético. color a definir en obra según muestra.

3.5.2. P2 Acceso

Se consulta puertas de pino Oregón. Dimensiones se ejecutaran según lo detallado en planos de arquitectura cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.1.1 de las presentes especificaciones técnicas. Hojas de la puerta irán pintadas en todas sus caras con 2 manos de esmalte sintético. color a definir en obra según muestra.

3.5.3. P3 Puerta Corredera

Puerta tipo corredera de doble hoja, se consulta sistema modular de puertas correderas Formac instalada según proyecto de fabricante. Hojas serán de placarol dimensiones 120x208x4,5cm. Pintadas en sus 6 caras con 2 manos de esmalte sintético color a definir en obra según muestra. Se instalará guías de paso en base de puertas. Se colocara manillar dispuesto verticalmente a 80 cm desde nivel de piso terminado a punta más bajo

3.5.4. P4 Baño

Se consulta puerta Placarol. Dimensiones se ejecutaran según lo detallado en planos de arquitectura, cerradura será de acuerdo a la especificada en el punto 3.5.3 de las presentes especificaciones técnicas. Hoja ira pintada en todas sus caras con 2 manos de esmalte al agua color a definir en obra, llevara celosía de ventilación a 20 cm de su base para ventilación

3.5.5. Cubrejuntas

En encuentros con distinto tipo de pavimentos bajo puertas se consulta cubrejuntas importados de aluminio y bronceado brillante, afianzados con tornillos de bronce a tarugos Fischer.

3.5.6. Topes de goma

Se consulta la instalación de topes de goma simples instalación según fabricante

3.6. QUINCALLERIA

3.6.1. Puertas principales

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1080 con cilindro por ambos lados y cerrojo de dos pitones. Manilla marca scanavini Art. 961C manilla deberá colocarse a 90 cm de altura

3.6.2. Puerta Acceso

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1080. Manilla marca scanavini Art. 960L manilla deberá colocarse a 90 cm de altura

3.6.3. Puerta de Baño

Se consulta la instalación de cerradura de embutir marca Scanavini con cerrojo de embutir art.1054 con cilindro seguro interior y ranura de emergencia exterior. Manilla marca scanavini Art. 960L

3.6.4. Bisagras simples

Se consulta la instalación de bisagras de acero inoxidable 3"x3" para puertas P2 y P4 , 3 por cada hoja. Fijadas mediante tornillos

3.6.5. Bisagras doble acción

Para puertas de principales P1 (descritas en punto 3.5.1.) Se emplearan bisagras de acero 4" de doble acción

3.6.6 Tirador

Se emplearan tiradores de acero inoxidable scanavini Art. TIP 301B de 22mm de diámetro para puerta corredera

3.7. ARTEFACTOS

3.7.1 Lavamanos

Se consulta la instalación de lavamanos marca wasser modelo lizt empotrado a pared, localizado de acuerdo a lo indicado en planos de arquitectura, instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.2 Inodoro

Se consulta la instalación de inodoro marca wasser modelo akim WC ecológico dual. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. instalado según las indicaciones del fabricante

3.7.3. Lavacopas

Se consulta la instalación de lavacopas de acero inoxidable empotrado con rebalse incluido marca FDV dimensiones 40x50x18. Se contempla sellos de silicona en uniones con encimeras.

3.8. GRIFERIA

3.8.1. Lavaplatos

Se consulta la instalación de grifería para lavaplatos, marca nibsa línea quirúrgica o igual en características. Con cierre cerámico de corte rápido y aireador neoperl anticalcáreo

3.8.2. Lavamanos

Se consulta la instalación de grifo monomando en lavamanos. Marca nibsa línea quirúrgica

3.9 ACCESORIOS BAÑO

3.9.1. Portarrollos

Se instalará portarrollos fijado a muro, de acuerdo a la ubicación indicada en los planos de arquitectura.

3.9.2. Dispensadores acrílicos

Se instalará dispensador de jabón, botella acrílica

3.9.3. Espejos

Se instalará espejo, de acuerdo a la ubicación indicada en los planos de arquitectura.

3.9.4. Barra Fija

Se consulta la instalación de barra de acero inoxidable AISI 304 de 32mm de diámetro. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor En el citado apoyo se encuentran 4 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.9.5. Barra abatible

Barra abatible será de giro vertical e instalación horizontal. La barra está formada por un tubo de acero inoxidable AISI 304 de diámetro 32mm y 1,5 de espesor doblado en forma de "U" con un travesaño intermedio. El apoyo a pared está compuesto por una chapa de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor y dos cartelas de acero inoxidable AISI 304 de 3mm de espesor. El conjunto, soldado mediante soldadura TIG, realiza la función de soporte del eje de giro de la barra abatible. En el citado apoyo se encuentran 6 agujeros que permiten la sujeción de la barra a la pared. El conjunto tiene un acabado inox satinado. La barra anclada a una pared de fábrica de ladrillos mediante 6 tacos de nylon de 10x60 y los tornillos de acero inoxidable AISI 304 de 8x70 de cabeza hexagonal soporta una fuerza estática y dinámica máxima de 120Kg. Las dimensiones totales del producto son 300x100x800mm. Su localización será de acuerdo a lo graficado en los planos de arquitectura.

3.10 COCINA

3.10.1 Kitchenette

Se consulta la incorporación de cubierta de cocina en madera aglomerada con melamina postformada. irá fijada a mueble y estructuras metálica fija a tabiques.

En la cubierta se colocará un lavacopas de acero inoxidable empotrado con rebalse incluido marca FDV, se utilizará grifería descrita en punto 3.8.1. de las presentes EE.TT. Se consulta la instalación de kit de cocina encimera de dos platos.

4.- INSTALACIONES

4.1.-ELECTRICIDAD

Se contemplan las instalaciones eléctricas y de corrientes débiles, estas abarcaran la instalación de red eléctrica y equipos lumínicos de la ampliación y construcción existente incorporados en este ítem se deberán considerar las

protecciones necesarias para la seguridad del funcionamiento tales como ampliación de tierra de protección en caso de ser necesario.
El diseño de las instalaciones se hará bajo normas de reglamento de SEC NCH 2/84 - 4/84 y normas técnicas complementarias. Así como también de acuerdo la Ordenanza General de Construcciones.

Todos los materiales a usar deberán estar aprobados por la S.E.C. y se empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia. La ejecución de los trabajos deberá ceñirse estrictamente a las especificaciones y planos entregados por proyecto. Será responsabilidad del Contratista obtener certificación.

Se contempla el aumento de capacidad eléctrica, que será de cargo a la empresa constructora, la que deberá realizar las gestiones de la tramitación de TE1 y de planos correspondientes a instalación.

4.1.3 RED ELECTRICA

4.1.1 Tablero Eléctrico

Se contempla el retiro de tablero existente y la reposición de este con Tablero eléctrico sobrepuesto marca SAIME o similar, con capacidad para circuitos requeridos, protecciones diferenciales y protección general de 1 a 12 módulos con sus respectivos interruptores automáticos unipolares marca LEGRAND o de igual o mejor calidad distribuidos según instalador eléctrico.

4.1.2.1 Canalización

Para la canalización de alumbrado se utilizarán ductos de PVC Conduit 16mm en cambios de dirección de canalización se emplearan codos de 16mm de diámetro.

Para la canalización de enchufes se utilizarán ductos de PVC Conduit 20mm en cambios de dirección de canalización se emplearan codos de 20mm de diámetro.

4.1.2.2 Cajas de derivación

Para uniones de circuitos se utilizaran cajas de derivación en las cuales no se deberá tener más de un circuito por caja.

Para salidas de cajas de distribución e interruptores de toda la instalación se utilizarán salidas de 16mm para iluminación, para enchufes se utilizara salidas de 20mm de diametro.

4.1.2.3 Cableado enchufes

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 2.5mm. los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible.

4.1.2.4 Cableado alumbrado

Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 1.5mm para cableado de alumbrado. Los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible

4.1.3 ENCHUFES

4.1.3.1. Enchufes triple

Los enchufes serán hembra embutidos de 10A según lo graficado en planta de instalación electrica.

4.1.3.2. Enchufes fuerza

Se emplearán enchufes dobles de 16A en cada modulo de capacidad en áreas de cocina

4.1.4. INTERRUPTORES

4.1.4.1. Interruptor 9/12 Modulo Simple

Interruptores a la vista 9/12 10A en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.4.2. Interruptor 9/24

Interruptores a la vista 9/24 10A en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.4.3. Interruptor 9/15 Modulo doble

Interruptores a la vista 9/15 10A En caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.4.4. Interruptor 9/32 Modulo triple

Interruptores a la vista 9/32 10 A. en caja universal embutida, placa armada Bticino modus Plus Blanca

4.1.5. EQUIPOS LUMINICOS

4.1.5.1. Canoas embutidas 2x36W

Las características de los equipos de los equipos de iluminación serán canoas fluorescentes tipo estanca de 2x18w con sello de goma perimetral para controlar el paso de la humedad IP66, interior y exterior protegidos

4.1.5.2. Punto embutido PL13-E27

Lámpara para empotrar con un bombillo compacto con rosca E-27 y difusor metalizado tipo espejo. Se incluye la instalación de bombillo LED

4.1.5.3. Equipo hermético

Equipo estanco con balastro electrónico con difusor de policarbonato.
tubos T8 o T10. hermético, índice de protección IP-65

4.1.5.4. Tortuga I100-E27

Apliqué media pestaña de Aluminio inyectado termo esmaltado negro.
Portalámpara E27 cerámica grado de protección IP44

4.1.5.5. Equipo Haluro metal doble con sensor para exterior

Doble Lámpara de Haluro metálico de 150W con ballast. Encendido por sensor de movimiento, deberá contar con circuito de corte. Fijada a pared

4.2. AGUA POTABLE

Se contempla la ampliación de la instalación de agua potable para surtir artefactos de baño y lavacopas y la modificación de la ubicación de los artefactos en el baño existente. Las instalaciones de agua potable se ejecutarán de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes, con las pruebas necesarias para un buen funcionamiento e impermeabilización del sistema. Se ordena la instalación de agua fría y caliente según proyecto de esta especialidad y sus respectivas especificaciones técnicas particulares. El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo

Desarrollo de proyecto es a cargo de empresa constructora y deberá contemplar todas las partidas necesarias para su correcto funcionamiento las que incluyen tubería de PVC para agua fría y PPR para agua caliente cuyo diámetro será según lo estipulado por proyectista para su correcto funcionamiento. También se contempla las conexiones a calefón.

4.2.1. Demolición Radier Existente

Se procede a realizar demolición de radier en sector de baño existente con el objetivo de poder realizar el desplazamiento de artefactos proyectados. Se emplearan medios mecánicos, mediante martillo neumático

4.2.2. Instalación cañería en radier existente

Se procede a realizar la instalación de cañerías pasadas por radier contemplando la nueva ubicación de artefactos en baño existente. cañerías serán según la especificaciones contenidas en ítem -4.2.5. -4.2.6. -4.2.7. -4.2.8.

4.2.3. Reposición de Radier

Una vez instaladas las cañerías y pasadas a artefactos desplazados se procede a conformar nuevamente Radier bajo las características y productos indicadas en las partidas contenidas en el ítem 2.3

4.2.4. Instalación cañería en radier proyectado

Se procede a realizar la instalación de cañerías pasadas por radier contemplando la nueva ubicación de artefactos detallados en planimetría de baños. Cañerías serán según la especificaciones contenidas en ítem -4.2.5. -4.2.6. -4.2.7. -4.2.8.

4.2.5. Cañeria Cu Tipo L 5/8"

Se especifica cañerías de cobre rectas tipo L diametro de 5/8", cañerías deberan cumplir con norma de fabricación ASTM B88 y NCh951 y con certificación permanente CESMEC. A la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.2.6. Copla Bronce 5/8" SO-SO

Se especifica el uso de coplas de bronce para union soldada para cañerías Cu con diámetro de 5/8"

4.2.7. Codo Bronce 5/8" SO-SO

Se especifica el uso de codos de bronce para union soldada para cañerías Cu con diámetro de 5/8"

4.2.8. 5/8" SO-SO-SO Tee Bronce

Se especifica el uso de Tee de bronce para union soldada para cañerías Cu con diámetro de 5/8"

4.2.9. Llave de Paso compacta so 5/8"

Se utilizarán llaves de paso para el corte y paso de agua de Artefactos WC y sectores. Llaves serán de Bronce para cañerías de 5/8" con ambas terminales para soldar. Se consulta la instalación de Llave de paso compacta marca nibsa o de calidad y características superiores.

4.2.10. 500gr Pasta Para Soldar

Se empleará pasta de Soldar en uniones realizadas con estaño

4.2.11. Soldadura estaño 50% en carrete

Se empleará soldadura de estaño 50% para uniones entre coplas codos y Tee's

4.2.12. Instalación de Llaves de Paso

Se consulta en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

4.2.13. Instalación Lavamanos /lizt Wasser

Se consulta la instalación de lavamanos a 0,70 m para adulto, con sifón de PVC para lavatorio salida recta de 1¼" Vinilit y desagüe con rejilla metálica incorporada a cada lavamanos.

Todo esto ejecutado de acuerdo a diseño y especificaciones técnicas. Se debe considerar sello en todo los encuentros con silicona con fungicida Sanisil de Sika.

4.2.14. Instalación Inodoros

Se consulta la instalación inodoro, para su instalación considera sellos antifuga, pernos de anclaje incluidos en kit de instalación. Para conexión de estanque con Wc se consulta instalación de tubería rígida y conector de caucho. Se montará en centro habilitado de descarga obligatoria de 110mm, debe ser indicado al ITO cualquier variación que a este respecto presente en el terreno. Su base en contacto con superficie será sellada con sello de poliuretano tipo Cave Elastic color blanco se empleará para cavidad producida entre muro y artefacto.

4.2.15. Instalación Lavaplatos

Se consulta la instalación de lavaplatos, con provisión de agua fría y caliente y Sifón para lavaplatos de cobre de 1 ½". Se debe considerar sello en todo los encuentros con silicona con fungicida Sanisil de Sika.

4.2.16. Instalación Para Lavacopas

Se consulta la instalación de lavacopas, con provisión de agua fría y caliente y Sifón para lavaplatos de cobre de 1 ½". Se debe considerar sello en todo los encuentros con silicona con fungicida Sanisil de Sika.

4.2.17. Pruebas de presión

Antes de ser cubiertas las tuberías, se efectuará una prueba de presión hidráulica de 1.60m. de presión sobre la boca de admisión más alta.

Las descargas con alturas superiores a dos pisos, se fraccionarán por medio de piezas de registro, con el fin de ejecutar las pruebas con una presión no superior a la altura de estos dos pisos.

Las tuberías a utilizar serán de PVC C/4, por ser estas tuberías de polímeros no existirá tolerancia de filtración (Según Ex-SENDOS).

Durante la realización de la prueba de presión, deberá efectuarse una revisión de las junturas mediante inspección visual para verificar que no filtre.

4.2.18. Pasadas Por fundaciones

Se efectuaran pasadas de cañerías por vigas de fundacion mediante tubos de PVC 25mm donde corresponda. Pasadas deberán ser colocadas previo al hormigonado de fundaciones

4.3. ALCANTARILLADO

Se contempla la ampliación del alcantarillado para poder servir las aguas de artefactos proyectados de baño y lavacopas más las modificaciones de localización de artefactos sanitarios en baño existente. Las instalaciones de alcantarillado se ejecutarán respetando las normas y reglamentaciones vigentes, considerar sellos hidráulicos, ventilaciones pertinentes y efectuando todas las pruebas para lograr un buen funcionamiento y hermeticidad del sistema. El instalador deberá realizar la presentación del proyecto definitivo y obtener el correspondiente Certificado de Dotación.

Proyecto debe contemplar ramales de PVC con diámetros respectivos a cada artefacto, pileta en desagüe de bañera a retirar, tubos de ventilaciones, Cámaras de inspección pertinentes construidas en albañilería con tapa de concreto.

4.3.1. Demolición Radier existente

Se procede a realizar demolición de radier en sector de baño existente con el objetivo de poder realizar el desplazamiento de artefactos proyectados. Se emplearan medios mecánicos, mediante martillo neumático

4.3.2. Instalación Ramales en Radier existente

Se procede a realizar la instalación de pasadas de Ramales por radier contemplando la nueva ubicación de artefactos en baño existente. Ramales serán según las especificaciones contenidas en ítem 4.3.4

4.3.3. Reposición de Radier

Una vez instaladas las cañerías y pasadas a artefactos desplazados se procede a conformar nuevamente Radier bajo las características y productos indicadas en las partidas contenidas en el ítem 2.3

4.3.4. 110mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.5. Copla PVC 110mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a

la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.6. 110mm Cementar codo PVC sanitario Generíco

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.7. Tee PVC sanitario 110x110mm cementar Tigre

Se especifica Tee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.8. 50mm Cementar tubo PVC sanitario cementar

Se especifica Ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.9. Copla PVC 50mm sanitario cementar Tigre

Se especifica Copla para ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.10. 50mm Cementar codo PVC sanitario Generíco

Se especifica Codo para ramales de PVC Sanitario con 50 mm de diámetro en ambos extremos, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.11. Vee PVC sanitario 110x50mm cementar Tigre

Se especifica Vee para ramales de PVC Sanitario con 110 mm de diámetro en ambos extremos y salida diagonal de 50mm de diametro, para uniones entre piezas se empleará cemento solvente para PVC, la llegada a la obra se deberá revisar estado del producto con visacion de ITO, NO se recibirán piezas que presenten roturas y/o deformaciones.

4.3.12. Rectificación de trazado

Los planos de instalaciones son de carácter informativo para la ubicación de tuberías. Será responsabilidad del contratista realizar los trazados para el correcto funcionamiento de los artefactos, además de cumplir con la normativa vigente.

4.3.13. Pasadas por Fundaciones

Se efectuaran pasadas de cañerías por vigas de fundacion mediante tubos de PVC 140mm donde corresponda. Pasadas deberán ser colocadas previo al hormigonado de fundaciones

4.3.14. Confección de cámaras de inspección

Las cámaras serán de albañilería de ladrillo tipo muralla unidos con mortero 1:4 de espesor de e = 20 cm. Interiormente la cámara llevará un estuco a grano perdido con mortero 1:3 de espesor de e = 2 cm. El radier de las cámaras será de hormigón de 212,5 kg - cem / m3 y un espesor de e = 15 cm. Las cámaras irán apoyadas sobre una base de material granular de 10 cm. de espesor. Camaras deberan ser impermeabilizadas exteriormente con sistema Sika Igol Primer (1 mano) – Igol denso (2 manos) el mortero del estuco interior deberá ser elaborado con aditivo Sika 1. Se considera tapa de hormigón simple de 60x60 marca grau

La altura de las cámaras domiciliarias se definirán luego de la rectificación de trazado

4.3.15. Confección de cámara desgrasadora

Características Técnicas Cámara Desgrasadora 500 Lts. Diámetro Superior: 1090mm. Diámetro Inferior: 880mm. Altura: 940mm. Material : Polietileno. Incluye : Una Entrada y Salida con gomas de ajuste 110 mm. de diámetro Fitting especiales para no permitir el paso de grasa hacia el sistema, Con Coplas incorporadas a la entrada y salida para conexión con PVC

4.3.16. Prueba de bola entre cámaras

Las cañerías horizontales se someterán a una prueba de bola, cuyo objeto es verificar la existencia de costras en las junturas u otro impedimento interior. Deberá hacerse en la unión domiciliaria, conjuntamente con la prueba del ramal de la primera cámara. La bola con que deben efectuarse las pruebas tendrá una tolerancia máxima de 3 mm. respecto al diámetro de la cañería verificada. Para la unión domiciliaria, la prueba de bola se hace desde la cámara de inspección domiciliaria interior, la cual deberá estar totalmente terminada, hasta el colector público. Para tuberías de diámetro superiores a 150 mm., esta prueba se sustituirá por la prueba de luz. Esta prueba se efectúa instalando una fuente de iluminación adecuada tal como una linterna, en una de las cámaras que delimitan el tramo de la tubería a probar. En la otra cámara se instala un espejo que deberá recibir el haz de luz proveniente de la primera. Se realiza la prueba moviendo circularmente la fuente de iluminación en la sección inicial de la tubería debiendo verificarse que la recepción de la imagen en el espejo no presente interrupciones durante el transcurso de la prueba.

4.3.17. Prueba de Humo

Todas las cañerías de descarga, incluso los ramales que recibe, se someterán a una prueba de presión de humo, que se introducirá por la parte más alta de la canalización, como ser por la cañería de ventilación, cuando la haya, debiéndose colocarse previamente un tapón en la cámara de inspección correspondiente al canal de esa descarga. Si el ramal no tiene ventilación, el humo se introducirá por la boca de comunicación de la cámara. Esta prueba, que es la última de las pruebas a que debe someterse la instalación domiciliaria de alcantarillado, tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las junturas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones; por consiguiente, debe ejecutarse cuando estén colocados los artefactos en los ramales respectivos. Podrá admitirse la falta de uno o más artefactos que figuren como futuros en el plano, sin embargo, una vez que sean instalados deberán ser sometidos a la prueba respectiva. La prueba de humo será satisfactoria si durante cinco minutos no se observa desprendimiento de humo por las junturas,

manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3 cm.

4.3.18. Prueba hidráulica de cámaras

Las cámaras de inspección se someterán a una cuidadosa revisión de sus detalles, y en especial, a las sopladuras u otros defectos, a sus estucos y enlucidos interiores.

Se someterá además, a una prueba de presión hidráulica con una presión igual a la profundidad de la misma cámara, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de 5 minutos.

La ITO debe registrar en el libro de obra las pruebas ya señaladas.

4.4.- GAS LICUADO.

Se consulta la instalación de gas licuado para calefón y artefacto de cocina, con su correspondiente caseta metálica y cilindros, según proyecto de esta especialidad.
En el caso de las cuatro instalaciones indicadas precedentemente, la empresa Contratista deberá actualizar los planos a su costo, si fuera el caso, y obtener los respectivos anexos, en el caso de electricidad y gas licuado, y de los certificados de dotación, en el caso de agua potable y alcantarillado.
El costo de los medidores de agua potable y electricidad y su instalación, al igual que el costo de conexión de alcantarillado, será de cargo de la empresa contratista.

4.4.1. Calefón 14 Lt

Se deberá provisionar e instalar calefón tipo Trotter 14 litros tiro natural automático o superior calidad. Sus conexiones: Agua fría: La conexión de agua fría es de ½" de diámetro. Agua caliente: La conexión de agua caliente es de ½" de diámetro. Después de conectar la entrada y salida de agua, abra la llave de paso al máximo y revise que no queden filtraciones. Gas: La conexión de gas será en ½" de diámetro, siempre debe instalar llave de paso de gas y cañería rígida de cobre. La evacuación de gases debe salir a los cuatro vientos. Montar el tubo de evacuación de gases quemados conforme a las normas vigentes, con la inclinación y los diámetros adecuados. El ducto de evacuación de gases quemados debe tener como diámetro interior la dimensión del collarín del cortatiro. Es muy importante que el conducto de evacuación de gases quemados respete tanto el diámetro de salida del aparato como las disposiciones y normativas, a fin de garantizar una correcta evacuación.

4.4.2. Cañerías Cu

Se consideran todos los tramos de canalización de cobre ½" desde el calefón hacia la tina, su alimentación de agua y de gas. En caso de canalización de gas se deberá considerar soldadura de plata y prepintado de color amarillo reglamentario y tubería a la vista dispuesta con abrazaderas metálicas y atornilladas, la canalización deberá poseer las llaves de paso necesarias para su correcto funcionamiento. Para las tuberías de agua serán soldadas con estaño y deberá cumplir con todas las pruebas de hermeticidad exigidas por la Norma, que no obstante, serán verificadas por el ITO. Salidas para artefacto se consulta llave de paso con altura óptima para su conexión.

4.4.3. Flexible

Se consulta la instalación de flexibles, que cumplirán con los siguientes requerimientos: Ser un conducto elástico, constituido, entre otros, de elastómero, con una armadura o reforzamiento interno, textil o metálico, generalmente, una cubierta exterior y dos piezas de conexión o terminales.

4.4.4. Llave de paso

Se consulta la instalación de Válvula de corte (llave de paso) instalada próxima a la conexión de los artefactos a gas, utilizada para establecer o interrumpir el paso de gas a éste.

4.4.5. Regulador

Se consulta la instalación de un dispositivo dispuesto en una línea de gas, destinado a reducir, controlar y mantener, automáticamente, la presión de salida en un valor nominal predeterminado, dentro de límites especificados, aguas abajo de dicho dispositivo.

4.4.6. Caseta metálica Balón de Gas

El que se resguardara en una caseta metálica revestida en zinc y cuya estructura se realizará en perfil rectangular 20/30/2mm, con ducto de ventilación a los 4 vientos.

4.4.7. Caseta metálica para calefont

Se consulta gabinete metálico para Calefón 80 x 45 x 31 cm prefabricado. Se instalara para protección del calefón, deberá poseer cerradura para colocación de candado, se deberá incluir candado con almenos dos copias de llaves.

5.-OBRAS COMPLEMENTARIAS

5.1.- Reja pozos absorbentes

Se contempla la ejecución de pozos absorbentes bajo las bajadas de aguas lluvia

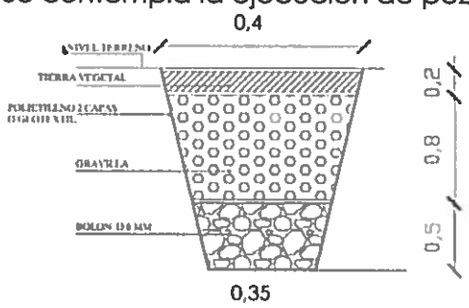

5.2 Puerta acceso reja metálica

La puerta de acceso será conformada de perfiles fe Ø 20/40/1.5mm de dimensiones de 1,00x1,77 mt con perfiles interiores cada 12cm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.
Se utilizará cerradura de sobre poner marca Scanavini modelo Art. 2002 con caja soldable para instalación en reja. Bisagras deberán ir soldadas a marco de puerta y estructura de reja. Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color a definir en terreno por la ITO

5.3 Protección ventanas

Se contempla la ejecución de protecciones de acero para todas las ventanas de la construcción. Para ventanas V1, V5 y existentes se efectuaran en perfiles Fe 20/20/4 distanciados a 15 cm en sentido vertical colocados hacia el exterior. Para ventanas V2, V3,V4 protecciones serán perfiles Fe 20/20/4 dispuestos en sentido horizontal cada 20 cm y se instalaran al interior del vano.

5.4 Barandas

Se ejecutarán en acero inoxidable acabado anodizado. Pilares se conformarán de perfiles tubulares de 25mm de diámetro mientras pasamanos serán de perfiles tubulares de 50mm de diámetro, unión de pilares a baranda será mediante perfil tubular de 15mm de diámetro, anclaje a piso mediante pletina fijado con pernos de expansión o esparrago con hilo y tuerca con seguro en su defecto.

Las uniones serán soldadas, de manera continua las que posteriormente deberán ser pulidas para no dejar sobrecarga ni rebarbas cantos deberán ser rebajados y tapados, no se aceptará cantos vivos a la vista.

5.5 Portón Corredera

La puerta de acceso será conformada de perfiles de acero, para el bastidor se emplearan perfiles fe 50/50/3mm y las barras interiores serán de perfiles fe 50/20/2mm cada 12cm. Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, No se permitirá que ninguna pieza metálica quede en contacto con el terreno así como tampoco se aceptaran terminadas estas partidas con cantos vivos a la vista. Deberán ir con tapa superior todos los perfiles de reja y pilares correspondientes.

Se utilizará cerradura de sobre poner marca Yale / Corredera con caja soldable para instalación en reja. Se le deberá aplicar dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin 46, y pintados con dos manos de esmalte sintético color a definir en terreno por la ITO
Se empleará perfil fe L 30/30/3 como riel inferior, mientras que rodamientos serán ruedas a piso para portón marca ducasse 64mm con pasador. Guia superior estará compuesta por Polines guía doble marca ducasse de 35mm.

5.6. Traslado arboles

Se consulta el Traslado de Arboles existentes en el área de construcción.

Se deberá preparar el terreno de plantación definitiva de los arboles extraidos. Se marcan las dimensiones de excavación alrededor del cuello de cada árbol. Esta marcación va a definir la superficie sobre la cual se formará el pan de tierra conteniendo el sistema radicular de la especie. Posteriormente se ejecuta la excavación alrededor del límite enmarcado, utilizando para ello un mini cargador frontal equipado con pala frontal y retro o pala y chuzo dependiendo de las dimensiones del individuo.

El trasplante se realizará sobre camión o camioneta dependiendo de las dimensiones del individuo y se realizará con el mayor cuidado para no dañar el fuste y raíces del árbol. Se realizará la descarga una vez que se ha llegado al lugar definitivo, se descarga con grúa pluma o con personal idóneo, sosteniendo la especie desde el centro de gravedad en el fuste. Posteriormente, se girará para dejarla en posición vertical. Se realizarán riegos adecuados durante toda la etapa de conservación.

La plantación se realizará aprovechando el sustrato original y si es necesario se agregara tierra de hojas, fertilizantes y arena para mejorar el drenaje suelo. A su vez se aplicarán enraizantes (fitohormonas) y fungicidas para asegurar el éxito de la plantación.

Esteban Gutiérrez Castillo

Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos
SECPLAN

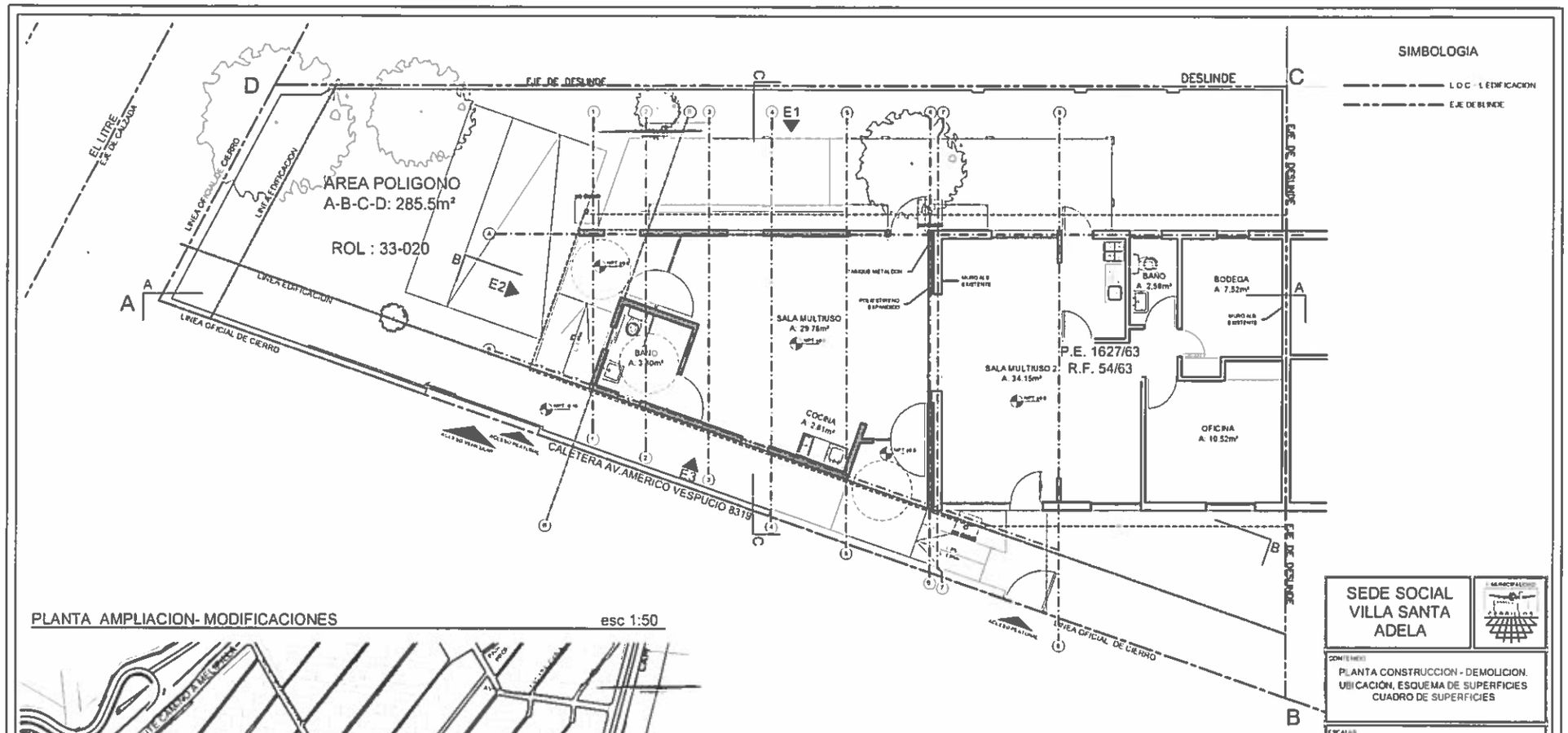

PLANTA AMPLIACION- MODIFICACIONES esc 1:50

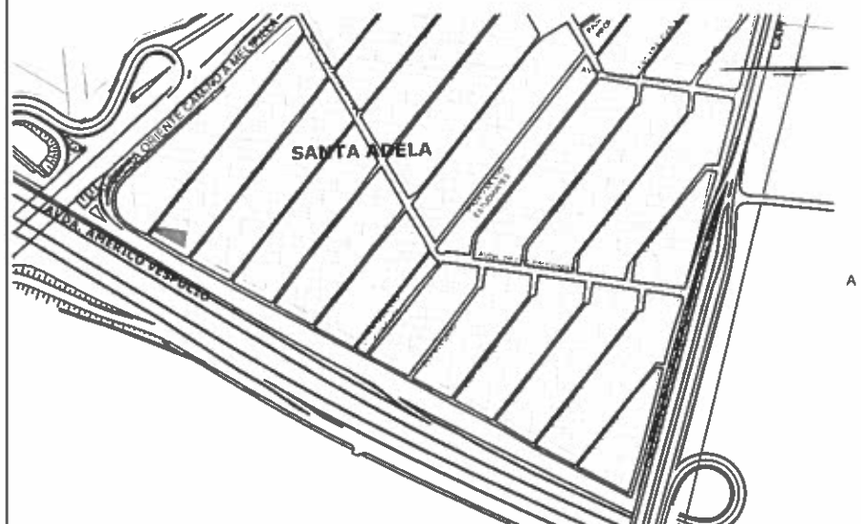

UBICACION esc 1:2000

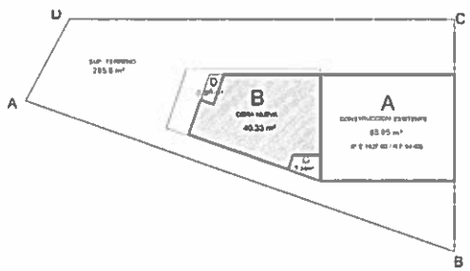

SUPERFICIE TERRENO	
POLIGONO A-B-C-D-A	285.50m²
SUPERFICIE EDIFICACION	
A (EXISTENTE (P.E. 1627-63 / R.F. 54-63)	65.95m²
B OBRA NUEVA	40.33m²
C TERRAZA (50%)	1.34m²
D TERRAZA (50%)	0.86m²
TOTAL	108.48m²
INSTRUMENTO REGULADOR	
P.R.C. MAIPU 85 (DL n°1285 MOP) / PRMS 94	

ITEM	PERMITIDO	PROYECTADO
CONSTRUCTIBILIDAD	**	37,99%
OCUPACION DE SUELO	70%	37,99%

CARGA DE OCUPACION			
RECINTO	AREA	FACTOR	PERSONAS
SALA MULTIUSO 1	28.67m²	0.8m²/per	36
SALA MULTIUSO 2	34.15m²	0.8m²/per	42
OFICINA	10.52m²	10m²/per	1
BODEGA	7.52m²	40m²/per	1
COCINA	3.60m²	15m²/per	1
		TOTAL	81

SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA

CONTENIDO
PLANTA CONSTRUCCION - DEMOLICION, UBICACIÓN, ESQUEMA DE SUPERFICIES CUADRO DE SUPERFICIES

ESCALAS
INDICADAS

UBICACION
CALETERA A. VESPUCIO 8319

LAMINA
00

LOTEO
VILLA SANTA ADELA

ROL S.I.I.
33-020

LOTE
45-C

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO PROYECTO
SECPLAN CERRILLOS

ARQUITECTO

NORTE

FECHA
AGO 2017

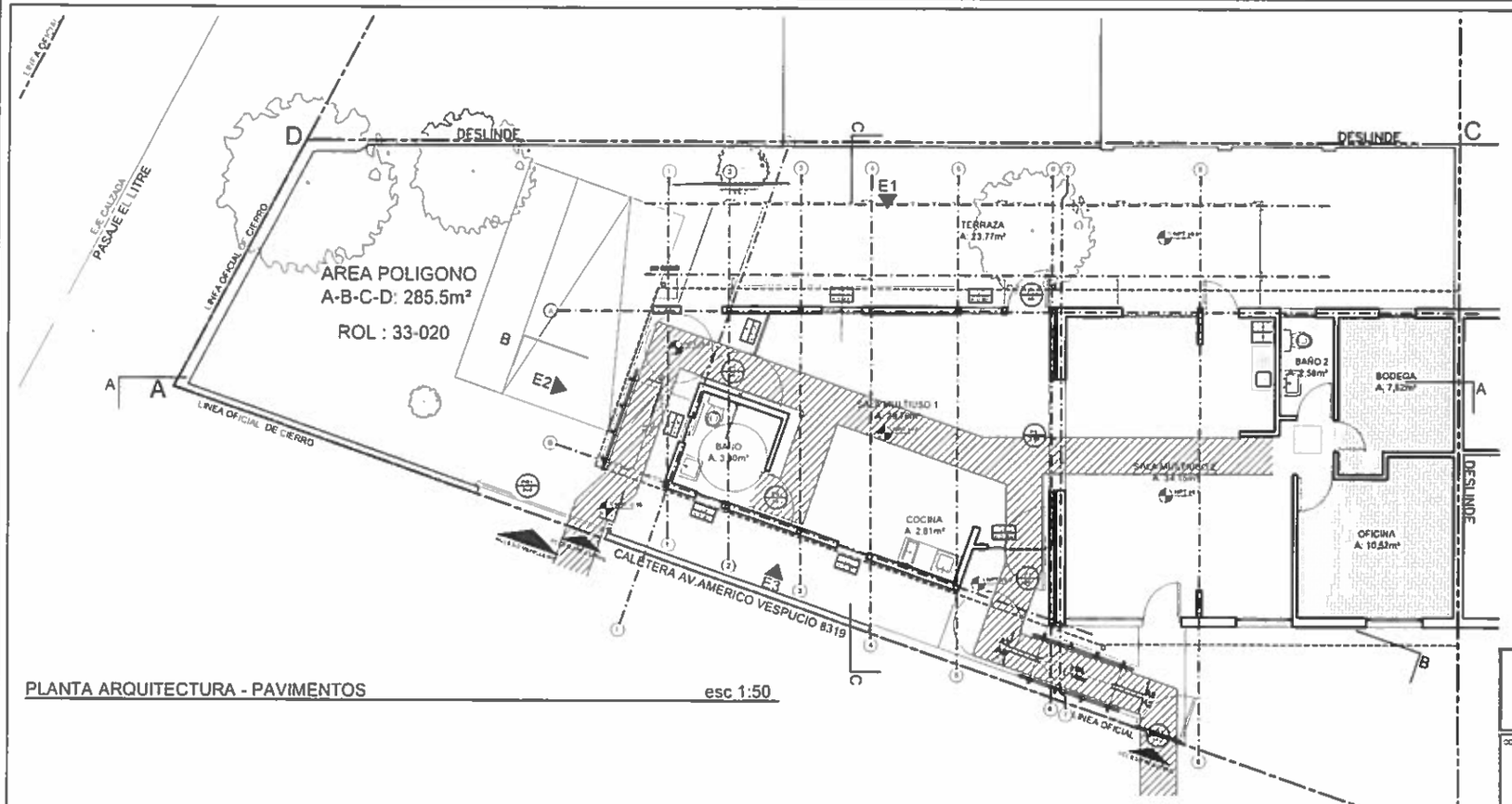

PLANTA ARQUITECTURA - PAVIMENTOS esc 1:50

PAVIMENTOS

- PORCELANATO 20X60 TREND BEIGE
- CERAMICO 33X33 CIMA BEIGE
- PORCELANATO 60X60 TRAVERTINO ARENA
- HORMIGÓN RADIER AFINADO
- BALDOSA TACTIL MINVU 0
- PARQUET EXISTENTE
- ENTABLADO MSD 1"X4"

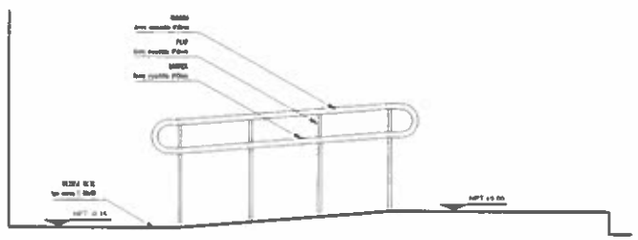

A1 DETALLE BARANDA 1 esc 1:50

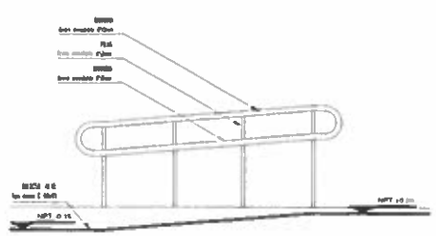

A2 DETALLE BARANDA 2 esc 1:50

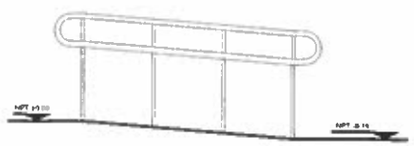

A3 DETALLE BARANDA 3 esc 1:50

SEDE SOCIAL
VILLA SANTA ADELA

CONTENIDO
PLANTA ARQUITECTURA, DETALLE BARANDA RAMPA PCD, PAVIMENTOS

ESCALAS
INDICADAS

UBICACION
CALETERA A VESPUCIO 8319

LAMINA
01

LOTEO
VILLA SANTA ADELA

ROL S.I.I.
33-020

LOTE
45-C

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AQUIRRE CACCIUA
REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO PROYECTO
SECPLAN CERRILLOS

ARQUITECTO

NORTE

FECHA
AGO 2017

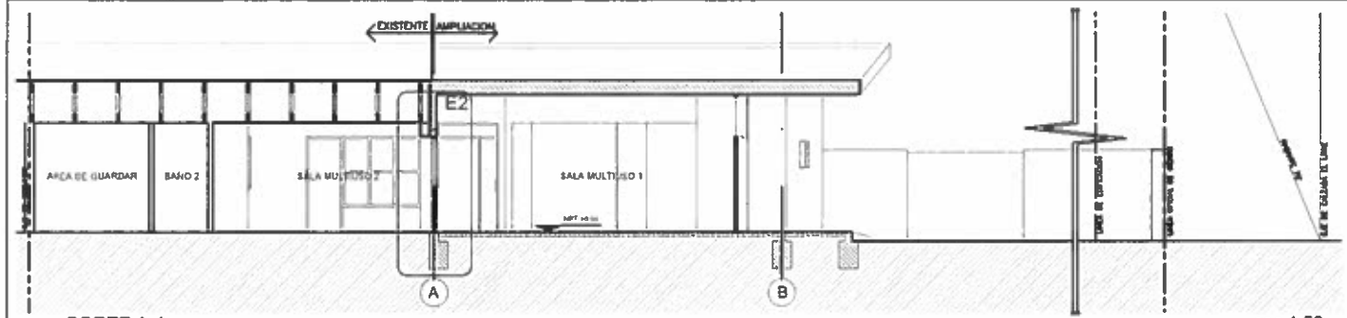

CORTE A-A esc 1:50

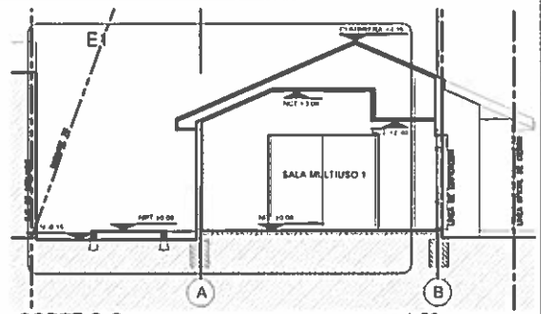

CORTE C-C esc 1:50

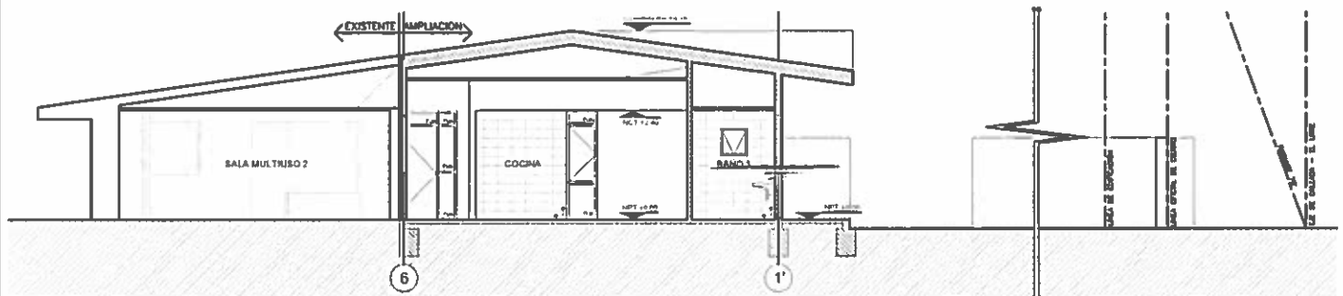

CORTE B-B esc 1.50

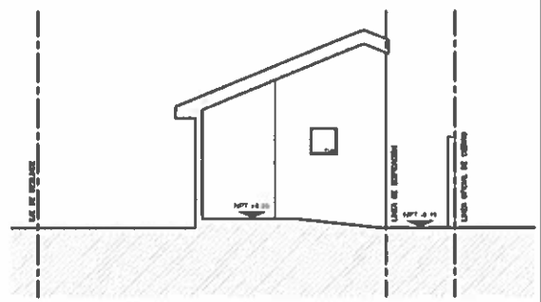

ELEVACION PONIENTE esc 1:50

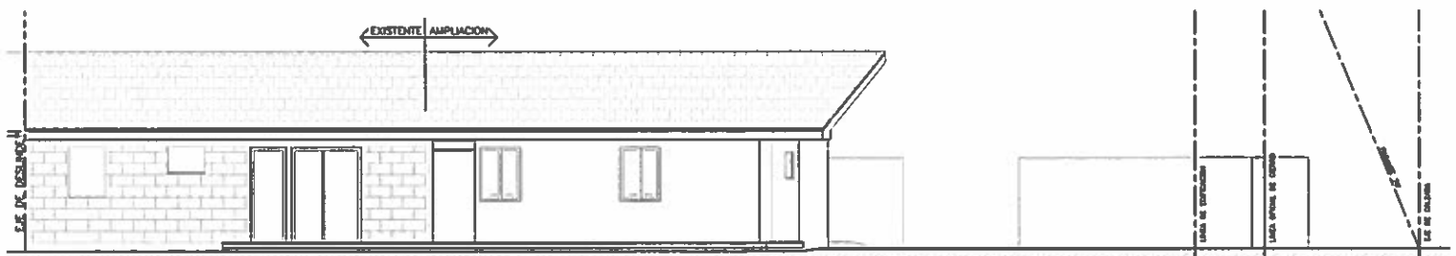

ELEVACION NORTE esc 1:50

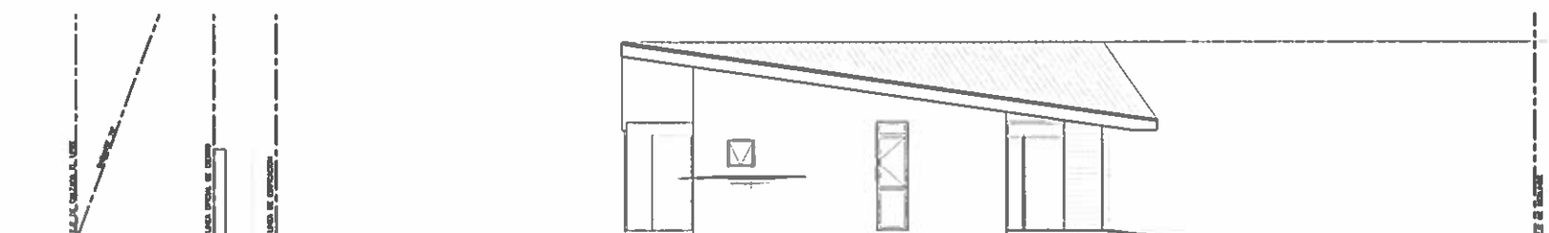

ELEVACION SUR esc 1:50

SEDE SOCIAL
VILLA SANTA ADELA

CONTENIDO
ELEVACIONES, CORTES

ESCALAS
INDICADAS

UBICACION
CALETERA A. VESPUCIO 8319

LAMINA
02

LOTEO
VILLA SANTA ADELA

ROL S.I.I.
33-020

LOTE
45-C

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AQUIRRE GAETE
REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO PROYECTO
SECPLAN CERRILLOS

ARQUITECTO

NORTE

FECHA
AGO 2017

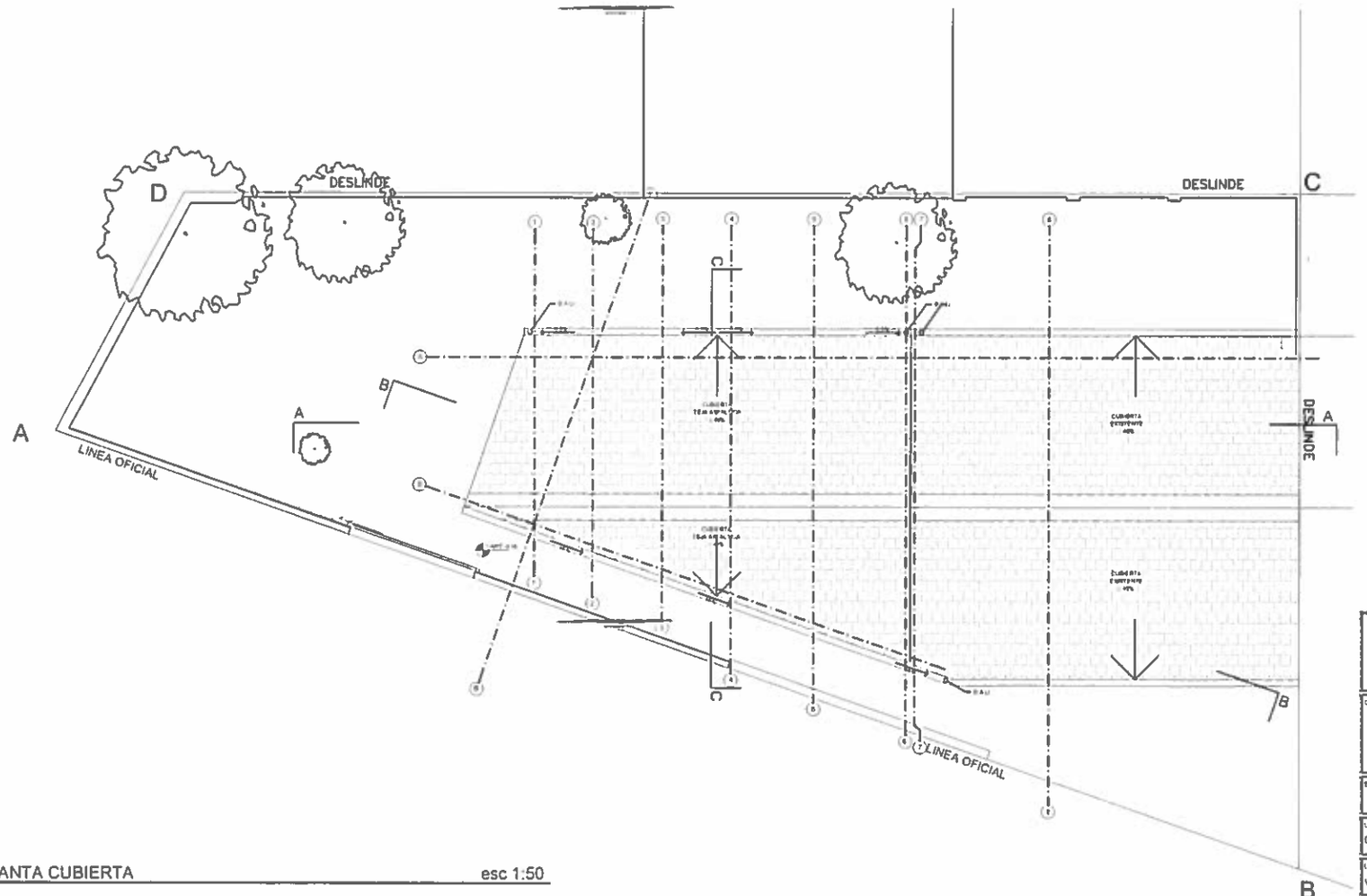

PLANTA CUBIERTA esc 1:50

SEDE SOCIAL
VILLA SANTA
ADELA

CONTENIDO
PLANTA DE CUBIERTA

ESCALAS
INDICADAS

UBICACION
CALETERA A. VESPUCIO 8319

LAMINA
03

LOTEO
VILLA SANTA ADELA

ROL SII
33-020

LOTE
45-C

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE CACETUA
REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO PROYECTO
SECPLAN CERRILLOS

ARQUITECTO

ESTEBAN GUTIERREZ CASTILLO

NORTE

FECHA
DIC 2016

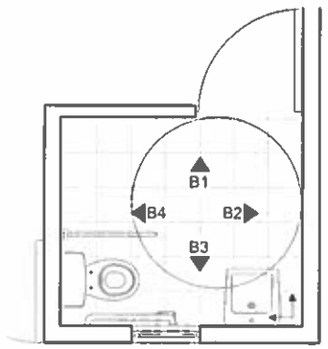

PLANTA BAÑO esc 1:20

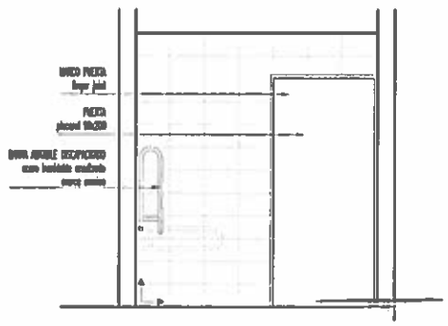

B1 esc 1:20

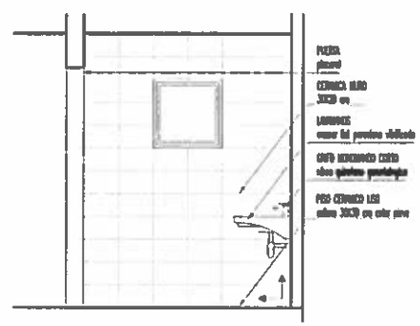

B2 esc 1:20

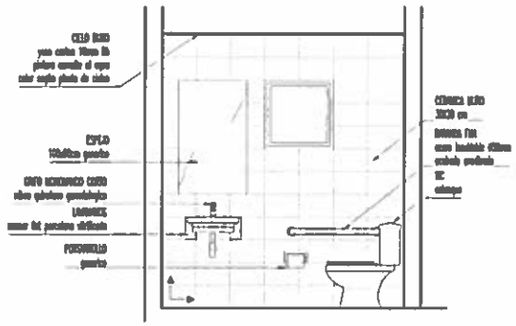

B3 esc 1:20

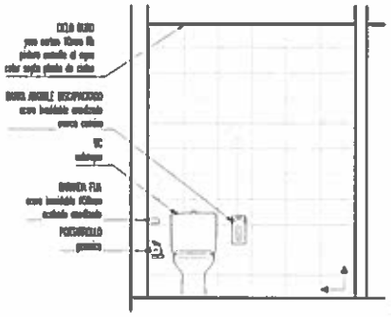

B4 esc 1:20

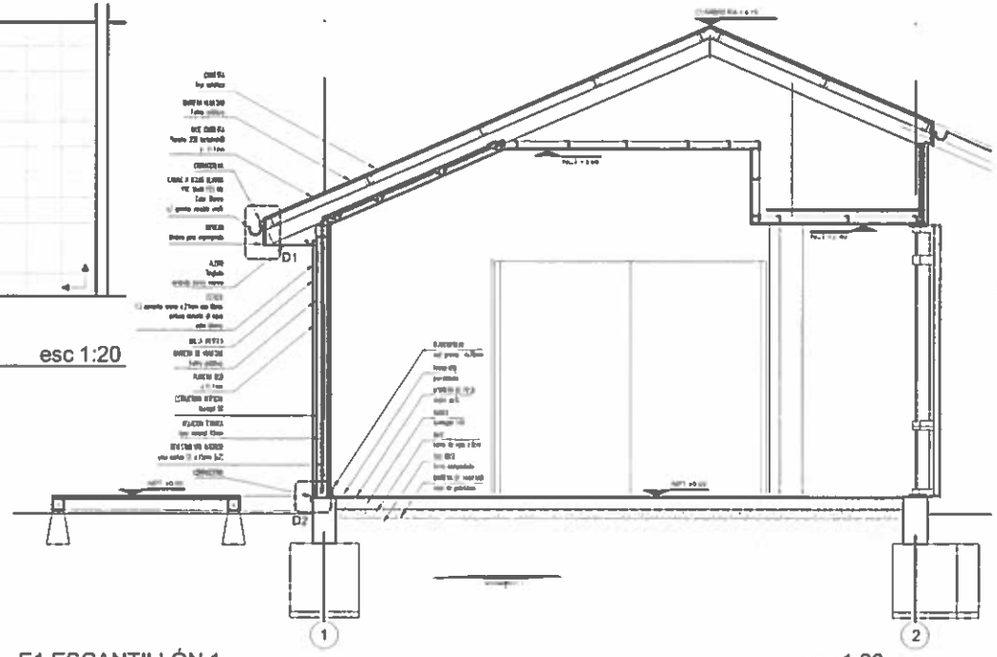

E1 ESCANTILLÓN 1 esc 1:20

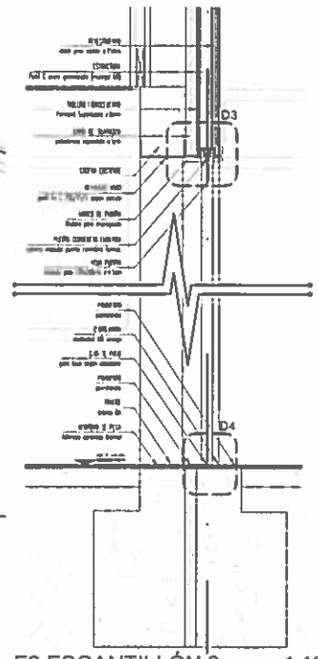

E2 ESCANTILLÓN 2 esc 1:10



D1 esc 1:2

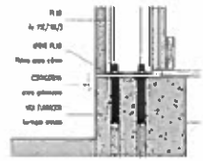

D2 esc 1:5

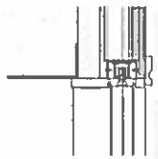

D3 esc 1:5

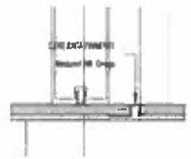

D4 esc 1:2

SEDE SOCIAL
VILLA SANTA ADELA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTENIDO
DETALLE BAÑOS, ESCANTILLONES, DETALLES CONSTRUCTIVOS

ESCALAS
INDICADAS

UBICACION
CALETERA A. VESPUCIO 8319

LAMINA
04

LOTEO
VILLA SANTA ADELA

ROL SII
33-020

LOTE
45-C

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO PROYECTO
SECPLAN CERRILLOS

ARQUITECTO

NORTE

FECHA
DIC 2016

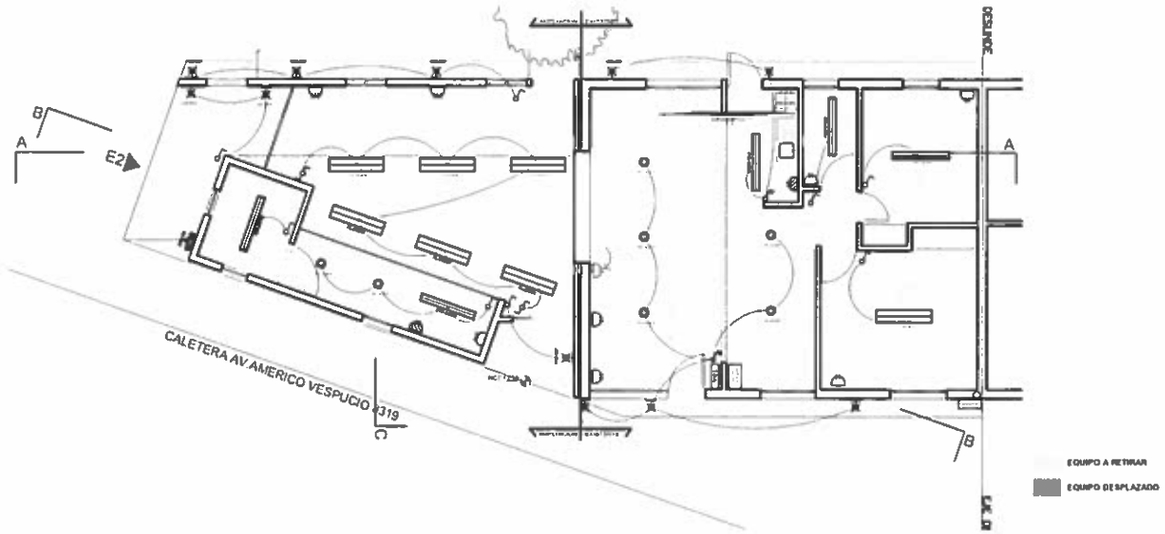

PLANTA ILUMINACION - ELECTRICO esc 1:50

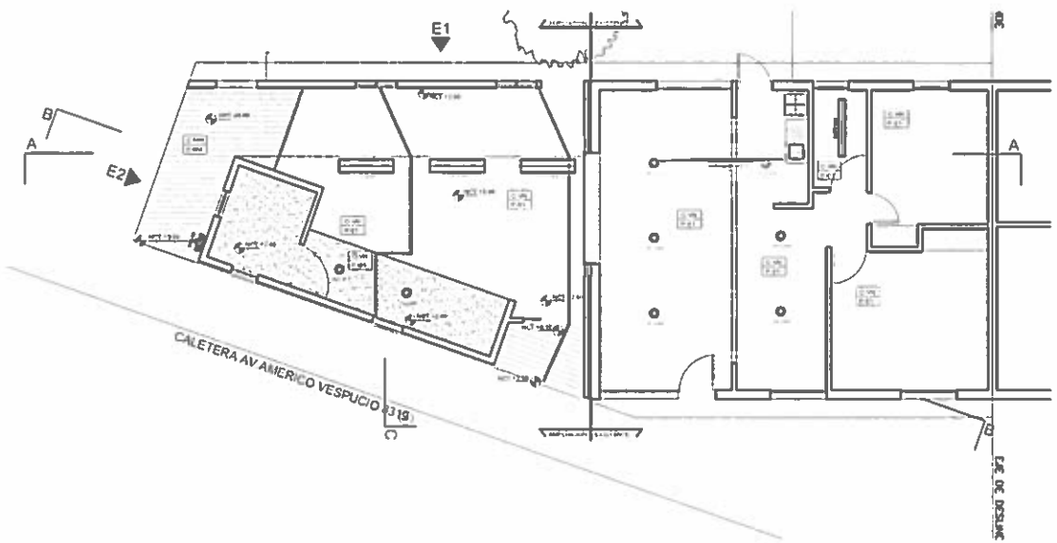

PLANTA CIELOS esc 1:50

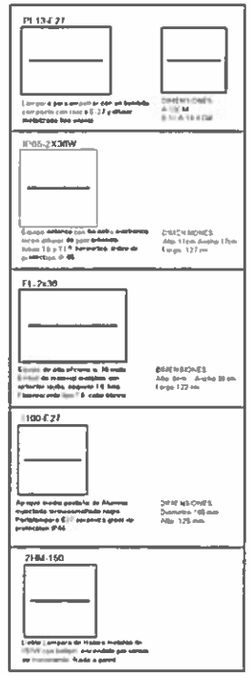

SIMBOLOGIA ELECTRICOS	
	ENCHUFE TRIPLE PROYECTADO
	ENCHUFE FUERZA DOBLE
	ENCHUFE DOBLE
	INTERRUPTOR 8/12 TRIPLE
	INTERRUPTOR 8/12 DOBLE
	INTERRUPTOR 8/12
	INTERRUPTOR 8/24

ILUMINACION EQUIPOS NUEVOS		
TIPO		CANTIDAD
	PL13-E27	2
	IP65-2X36W	5
	FL-2X36	7
	I100-E27	7
	2HM-150	1
TOTAL		27

ILUMINACION EQUIPOS EXISTENTES				
TIPO		CANT	RETIRAR	TOTAL
	FL EXISTENTE	7	7	6
	APL EXISTENTE	5	1	4
	PL EXISTENTE	[illegible]	[illegible]	8
TOTAL		13	9	4

SIMBOLOGIA CIELOS		
CIELO	C-EX	MATERIALIDAD
ACABADO	P-E1	TIPO PINTURA
MATERIALIDAD		
VN	YESO CARTON	
MH	MACHIHEMBRADO	
EX	EXISTENTE (YESO CARTON)	
ACABADO		
E1	ESMALTE AL AGUA COLOR BLANCO	
O1	OLEO BRILLANTE COLOR BLANCO	
BM	BARNIZ MARINO	

SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA

CONTENIDO: CIELOS- ILUMINACION ELECTRICIDAD

ESCALAS: INDICADAS

UBICACION: CALETERA A. VESPUCIO 8319

LAMINA: 05

LOTEO: VILLA SANTA ADELA

ROL S11: 33-020

LOTE: 45-C

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO PROYECTO: SECPLAN CERRILLOS

ARQUITECTO: ESTEBAN GUTIERREZ CASTILLO

NORTE

FECHA: DIC 2016

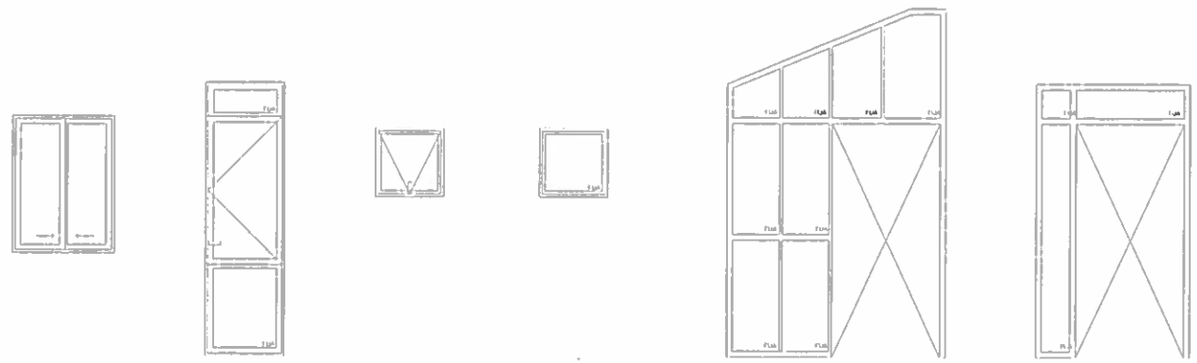

DETALLES VENTANAS esc 1:20

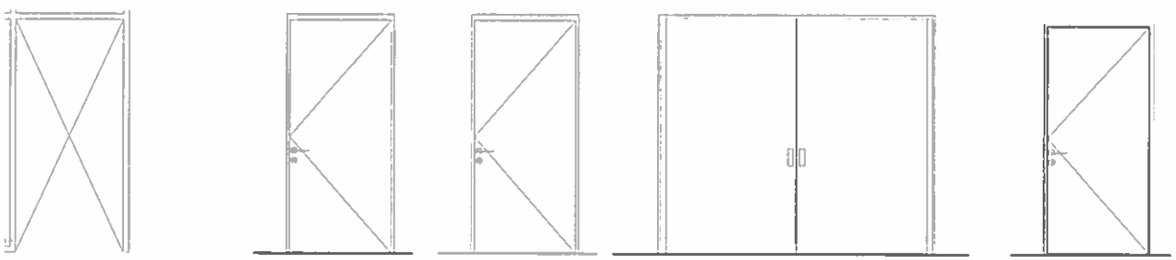

DETALLES PUERTAS esc 1:20

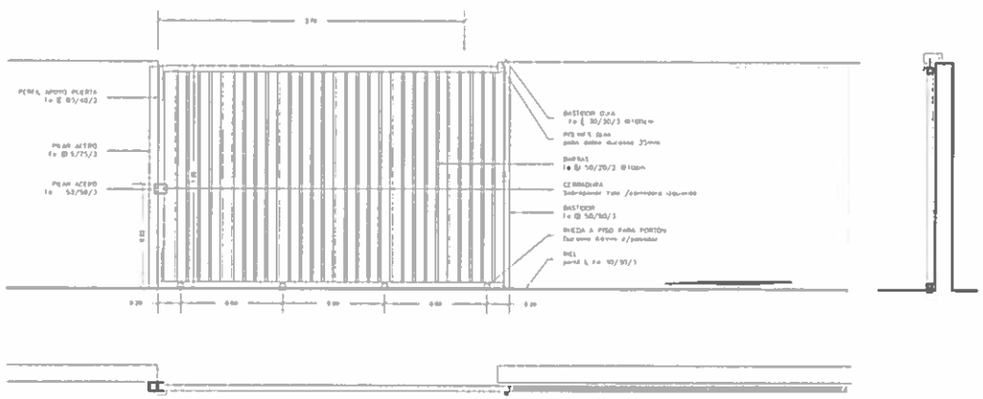

DETALLE PORTÓN esc 1:20

SEDE SOCIAL VILLA SANTA ADELA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTENIDO: ESCANTILLON D1 D2 DETALLE VENTANAS

ESCALAS: INDICADAS

UBICACION: CALETERA A. VESPUCIO 8310

LAMINA: 06

LOTEO: VILLA SANTA ADELA

ROL S.I.I.: 33-020

LOTE: 45-C

ARTURO AGUIRRE GADITAN
REPRESENTANTE LEGAL

DESARROLLO PROYECTO: SECPLAN CERRILLOS

ARQUITECTO

NORTE

FECHA: DIC 2016